



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007.

6

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las Vedas y Períodos Hábiles de Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

40



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

51

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

51

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Transformados Huévar, S.A.

54

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Sili-cio Energía, S.A.

54

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Alu-coat Conversión, S.A.

54

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Aerotecnic del Sur, S.L.

54

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Schott Ibérica, S.A.

55

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A.

55

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

55

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Pradomudo, S.L.

56

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Coreco Industrial, S.A.

56

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Polanco Alcalá, S.L.

56

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Dragados Offshore, S.A.

56

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Flight Training Europe, S.L.

57

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

57

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.

57

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

58

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

58

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía.

59

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la concesión de ayudas para el fomento de la minería de acuerdo con la Orden de 22.01.01 de «Minimis».

61

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando y aprobando el Proyecto de Establecimiento de la Instalación Eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 4640/2006).

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 5321/2006).

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

65

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 14 de diciembre de 2006, por el que se añade una Disposición Transitoria Sexta al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. (Cod. 7100082).

66

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 por el que se proroga y modifican determinados artículos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía (Cod. 7100082).

66

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía.

67

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la cofinanciación en proyectos de Interés Social ejecutados por Entidades Locales.

68

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de subvención excepcional.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén).

68

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesa, en el t.m. de Castro del Río (Córdoba).

68

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Motril y Carchuna, en el t.m. de Motril (Granada).

69

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), en Pozoblanco (Córdoba).

69

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Guadalcaçin, en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz).

70

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución de las obras de modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno de los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aulas Viajeras de Andalucía 2007.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2005 de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

77

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se comunica a los interesados que se hace pública la Orden de 15 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de los proyectos locales de voluntariado ambiental del año 2006, al amparo de la Orden que se cita.

78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1324/2003. (PD. 65/2007).

79

Edicto de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 952/2005. (PD. 10/2007).

79

Edicto de 17 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento de quiebra núm. 1008/2004. (PD. 50/2007).

80

Edicto de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 681/2006. (PD. 60/2007).

80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 297/2004. (PD. 37/2007).

81

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los Autos núm. 26/06. (PD. 51/2007).

81

Edicto de 21 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 388/2006. (PD. 52/2007).

81

Edicto de 29 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de los autos núm. 791/2006. (PD. 53/2007).

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

83

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

84

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

84

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de concultoria y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

86

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 560/06).

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 39/2006). (PP. 5431/2006).

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPO-REV en la parcela 94B del PPR-1 de Rute (Córdoba) (Expte. 2006/5438). (PD. 57/2007).

87

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de concurso de obras de edificación de 112 VP-REV en la parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expte. 2006/5380). (PD. 56/2007).

88

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de asistencia técnica. (PD. 54/2007).

88

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la IAVANTE Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para la convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), a cargo de Fundación IAVANTE. (PD. 55/2007).

88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

90

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

90

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 27 de octubre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Carlos Infantes Alcón, en nombre y representación de la entidad Grupo Familiar Infantes, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada con fecha 31 de octubre de 2005, en el expediente RAT 13006, Expte. núm. 235.021, por la que se concede autorización administrativa, aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones correspondientes a modificación de la Línea de AT 15 (20) kV «Subestación Sanlúcar-Castilleja del Campo» en el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

90

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Sonia», núm. 1478. (PP. 5388/2006).

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO/120/06.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2006/634/P.A./PES.

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública en el Polígono Sur de Sevilla (4.º Grupo).

91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de abril de 2006, del CEIP Santa Teresa, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1614/2006).

92

Anuncio de 20 de junio de 2006, del IES Ángel Ganivet, de extravío de título de Bachiller Elemental. (PP. 2661/2006).

92

Anuncio de 10 de noviembre de 2006, del IES Gran Capitán, de extravío de título de Bachiller. (PP. 5048/2006).

92

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, del IES Profesor Gonzalo Huesa, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 5265/2006).

92

Anuncio de 14 de julio de 2006, de la IES Santa Bárbara, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3311/2006).

92

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la IES Sierra Sur, de extravío de título de FP II. (PP. 5044/2006).

93

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Global, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5449/2006).

93

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007.

Los recursos humanos constituyen el activo más importante de todas las organizaciones y, consecuentemente, de las administraciones públicas. El entorno cambiante en que se desenvuelven todas las organizaciones requiere el desarrollo de actuaciones para una permanente adaptación a las nuevas situaciones. Estas actuaciones tienen un papel importante en la adaptación de los recursos humanos, en el aprovechamiento de su capacidad de aprendizaje y en su formación.

Para una adecuada gestión de los procesos de formación y aprendizaje del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto Andaluz de Administración Pública tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad certificado que, entre otros aspectos, alcanza a la gestión de la formación de los empleados públicos, conforme al cual se desarrollan las acciones formativas derivadas de la ejecución del Plan de Formación para 2007.

El Instituto ha publicado la Carta de Servicios de Actividades Formativas de la que destacan los servicios prestados relacionados con la formación, los derechos de las personas usuarias de estos servicios de formación, los compromisos de calidad y sus indicadores, cuyo seguimiento se realiza desde el Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007, una vez informado por el Consejo General y tras la tramitación correspondiente, ha sido aprobado por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

El Plan va destinado al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al personal adscrito a instituciones, entidades u organismos de la Junta de Andalucía que hayan firmado convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en actividades formativas de éste.

Mediante la presente Resolución se hace público el Plan de Formación de 2007, que contiene las acciones formativas recogidas en el artículo primero, de acuerdo a los programas específicos que lo integran.

El Plan, mediante la utilización de metodologías y herramientas diversas que potencian los conocimientos, habilidades y actitudes precisas, pretende un triple objetivo: La mejora de las organizaciones, la satisfacción de las expectativas del personal al servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia, así como el incremento del cumplimiento de las exigencias de la ciudadanía, contribuyendo con todo ello al bienestar social.

La estructura de los distintos programas obedece también a las necesidades y demandas de los Organismos que integran los sectores del marco competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Plan mantiene y profundiza en las acciones de formación realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta las que han tenido unas mayores demandas y mejores evaluaciones, y añade las actividades formativas adecuadas para las nuevas necesidades detectadas.

Se pretende, una vez que se ha conseguido llegar a todos los colectivos interesados, mejorar el nivel de las aportaciones metodológicas y de contenidos para una óptima recepción por los participantes.

La estructura del Plan de Formación de 2007 se atiene a los programas definidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Cada una de las actividades formativas se ajusta en mayor medida a una de las líneas estratégicas aprobadas en la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno. Se destacan como líneas concretas del mismo, las siguientes:

1. Formación de acceso.

Entre los objetivos estratégicos de la formación se encuentra el de implicar las acciones formativas en los procedimientos selectivos para ingreso en la Junta de Andalucía.

En este sentido, de acuerdo con los períodos y calendarios de las pruebas de selección convocadas, de las tomas de posesión y de los centros de adscripción, se promoverán cursos de acceso que se destinarán a las personas que se incorporan a los Cuerpos de la Administración Autonómica, tras la superación de los procesos selectivos.

2. Formación general.

Comprende las acciones formativas que versan sobre los elementos generales de la Administración y constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se mantiene el catálogo de cursos presenciales de formación general, sobre materias básicas de la Administración, con duraciones superiores a las de los cursos usuales, con el objetivo de mejorar el nivel de los conocimientos administrativos comunes aplicables a los puestos de trabajo.

Los contenidos aprobados son: Procedimiento Administrativo; Presupuesto, Gestión del Gasto Público y Contabilidad; Contratación Administrativa y Recursos Humanos.

Como en años anteriores se mantienen las acciones singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos para potenciar la mejora del conocimiento y la concienciación del personal de la Junta de Andalucía sobre la importancia de la naturaleza y su cuidado.

Destacan en el programa la variedad de seminarios y cursos que versan sobre ofimática y nuevas tecnologías, con contenidos modulares, que potenciarán el conocimiento y la utilización de herramientas informáticas por usuarios no especialistas. También caben destacar cursos presenciales que tratarán los programas informáticos más habituales comparándolos con las más actuales aplicaciones de software libre.

Se incorpora a este programa un curso sobre la Unión Europea y la Administración Francesa, impartido íntegramente en francés, siguiendo el modelo que se aplica sobre contenidos similares, impartido en inglés, que se viene realizando desde años anteriores. En ambos casos, van dirigidos a personas que dominan estos idiomas.

También se plantean cursos nuevos, en cuanto a su temática, como los de Sostenibilidad y Cambio Climático o Planeamiento Urbanístico, en los que se emplearán nuevas metodologías didácticas que combinan distintas tecnologías de formación.

Dentro del programa se incluyen un importante número de ediciones de cursos en la modalidad de teleformación y que se identifican con la línea estratégica de «Creación de valor a través de las personas profesionales». En esta modalidad se

impartirán cursos en materias que van desde «Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía», Técnicas documentales en la Administración y nuevas tecnologías, «Contratación administrativa», «Presupuesto, gasto público y contabilidad», «Procedimiento Administrativo», «Políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres» cuyos contenidos se han diseñado por el Instituto. Se continúa con la impartición de cursos de informática para usuarios y de Inglés en esta modalidad, que permite ampliar y acercar la formación a todo el personal. En total el número de ediciones en la modalidad on line es de 63 con una previsión de 3.555 participantes y 1.675 horas lectivas.

En el objetivo de lograr una Administración cada vez más cercana y accesible a todas las personas usuarias de los servicios, se incluyen nuevamente cursos de Lengua de Signos, dirigidos fundamentalmente al personal que atiende los servicios de información de la Administración Autonómica.

Destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia se desarrollarán 28 cursos, que suman 134 ediciones, a las cuales podrán asistir 3.385 participantes, es decir 1.145 más que en el Plan del año anterior.

Destacan como novedad los cursos de «Trabajo en equipo y clima laboral», «Mediación familiar» y «Extranjería e inmigración».

El curso de «Atención e información al ciudadano» se mantiene en la modalidad a distancia y, además, se impartirá en la modalidad presencial.

Asimismo se mantienen, junto a otros cursos de carácter general, aquellos cursos que mayor aceptación y valoración positiva han obtenido en el Plan de 2006, insistiéndose especialmente en aquellas actividades formativas que contribuyen al desarrollo personal de las personas, con cursos como el de «Control y prevención del estrés. Prevención de riesgos psicosociales: Estrés y mobbing» o «Inteligencia emocional».

3. Formación de perfeccionamiento.

Comprende el conjunto de actividades formativas cuyo objetivo está directamente relacionado con la adaptación permanente al puesto de trabajo que se desempeña.

Parte importante de las actividades recogidas están ligadas directamente con la difusión para la mejora de la aplicación de las líneas estratégicas de modernización de los servicios públicos. Esto se plasma en 26 ediciones que van desde la Reingeniería de procedimientos, implantaciones y aplicaciones telemáticas, hasta los Sistemas de Calidad y atención a la ciudadanía desde la Administración multicanal.

Igualmente se prevén acciones formativas en modalidad de teleformación, destacando los cursos de Actos y Procedimiento Administrativo, Contratación administrativa, ambos en el nivel Medio, y Política regional europea, diseñados por el Instituto con base en el método del caso y análisis de situaciones.

En el programa de perfeccionamiento se contienen el conjunto de cursos y actividades de las Consejerías y Organismos Autónomos dedicados a contenidos básicamente sectoriales, que afectan a sus competencias específicas, con un total de 146 cursos, con 4.710 horas lectivas, a los cuales podrán asistir 3.641 participantes.

Exclusivamente destinados a personal laboral de las Consejerías se aprueban 110 cursos, con 2.340 horas, para 2.849 participantes.

En este programa para el personal al servicio de la Administración de Justicia están previstos 23 cursos, con 128 ediciones para 3.615 participantes, es decir 425 más que el año anterior.

En este bloque se abordarán los aspectos más significativos derivados de las necesidades de formación institucional y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, permaneciendo la línea de prestar una especial atención a las necesidades y demandas sociales de mayor actualidad, con los cursos de «Violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja», «Victimología. La victimización

secundaria» y «Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal». Este último curso, se impartirá en la doble modalidad de distancia y teleformación.

Se han incluido además tres nuevos cursos: «Nociones básicas del derecho penitenciario», «La utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia» y «Actuación psicoprofesional ante colectivos de riesgo».

Específicamente para los Médicos Forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, siguiendo la línea de especialización emprendida en el Plan del año anterior, se incluyen en los módulos de especialización, los cursos de «Vestigios criminales en el examen post-mortem», «Valoración del daño corporal» y «Aspectos psiquiátricos y psicológicos de la violencia». En el módulo general se incluye como novedad el curso de «Actuaciones médico-forenses en el Juzgado de Guardia».

4. Formación especializada.

La formación especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa.

En este sentido los cursos de formación especializada facilitan el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan. Serán considerados equivalentes a efectos del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniendo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

Se recoge un curso introductorio al Área funcional de Administración Pública para los Grupos C y D dada la amplia demanda manifestada en estos grupos y otra edición para la misma Área en los Grupos A y B.

Este programa se completa con un curso de ampliación al Área de Administración Pública, para los Grupos C y D destinados al personal funcionario que ya ha realizado el curso introductorio.

5. Formación para la promoción.

Se denomina así la que tiene por finalidad facilitar la preparación o la obtención de las condiciones necesarias para el acceso a un grupo o categoría superior en la escala administrativa.

Continuarán los cursos de preparación para la promoción interna dirigidos al personal funcionario que aspira a acceder a un grupo desde el inmediato inferior. Así, se mantiene el amplio número de cursos destinados para la preparación del personal del Grupo D, y un número menor para la promoción de los grupos C al B y del B al A cuyas demandas han sido satisfechas en parte en años anteriores.

Asimismo se convoca el curso para habilitación para la promoción interna del Grupo D al Grupo C, para personal que no tiene la titulación, ni la experiencia, para acceder al Grupo C.

Parte importante del programa lo componen los cursos destinados a la promoción del personal laboral, dentro de las actividades gestionadas directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El conjunto de cursos de habilitación para la promoción a las categorías profesionales se establece según lo regulado por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Los cursos corresponden a las categorías profesionales relacionadas en las Ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005.

Con esta finalidad se aprueban 45 cursos y ediciones, correspondientes a 38 categorías profesionales, que comprenden 1.680 horas lectivas, destinados a 631 participantes.

6. Formación de Directivos.

Comprende las acciones dirigidas a proporcionar al personal que ocupa puestos de dirección la capacidad apropiada a las funciones de liderazgo a desempeñar. Promueve y favorece

la aplicación de técnicas directivas en todos los niveles de la organización administrativa y se agrupan en tres metodologías:

Cursos presenciales, que contienen ediciones sobre el comportamiento y el talento negociador. Asimismo, se incluye un curso de contenidos innovadores, como es el de la Administración basada en la evidencia.

Cursos a distancia, denominados la Función Directiva en las Administraciones Públicas, con carácter semipresencial y foros de debate. Se realizan ediciones en todas las provincias, con los manuales de contenidos y ejercicios, de carácter innovador, que se incorporaron en el plan del año anterior.

Cursos a través de internet. Compuestos por cuatro módulos: Comunicación, Gestión del tiempo, Negociación y calidad. También con ediciones en todas las provincias.

7. Formación de formadores.

Lo componen las acciones cuya finalidad es incrementar la cualificación docente de las personas que colaboran en las actividades formativas del Instituto.

El programa aborda diferentes actividades formativas con el objetivo de que el profesorado disponga de una actualización permanente en las diferentes metodologías.

Se programa nuevamente el Aula Virtual, desde la que se impartirá al profesorado del Instituto, en directo, a través de internet, los conocimientos, habilidades y actitudes implicados en el proceso formativo: Metodologías y recursos didácticos, interacción y estrategia de aprendizaje.

También se incorpora al Programa el curso Metodologías para la gestión por procesos en la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Jornadas, conferencias y seminarios.

Se ha hecho un esfuerzo por incrementar el número de acciones formativas en la modalidad de Ciclos de conferencias, jornadas y seminarios y talleres, que se celebrarán en las ocho provincias andaluzas, contándose con la colaboración de las Universidades de Andalucía, así como con expertos de relevancia y prestigio nacional e internacional. En total se impartirán un total de 43 acciones formativas en este epígrafe.

Se mantienen las jornadas de preparación para la jubilación en la Administración Pública de las que se celebrarán cuatro ediciones.

Son destacables las que versan sobre importantes modificaciones legislativas como son las referidas a la Ley de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre la Ley de Dependencia, o el Estatuto básico del empleado público.

Asimismo se incluyen nuevas acciones formativa de variado contenido y formato, en modalidad presencial, diseñados a partir de los estudios de necesidades formativas, como son

el «Taller de aproximación al mundo islámico» del que se celebrarán dos ediciones o los seminarios de «Gestión por competencias en Recursos Humanos», «Desarrollo de habilidades para gestionar el cambio».

Se han previsto también un conjunto de seminarios para la «formación de gestores de la formación», consecuencia del proyecto europeo Euforma en el que ha participado el Instituto.

Específicamente para el personal de la Administración de Justicia, se organizarán las Jornadas de «Reforma de la L.O. de Responsabilidad Penal de Menores Infractores», «Mujeres y Justicia» y se incluye también, en colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, el «Congreso de Archivos Judiciales».

El Plan mantiene los elementos que se valoran como significativos en una administración moderna; la consideración de la ciudadanía como referente de la actividad administrativa, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la mejora de la calidad de los servicios públicos. En el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007 se han aumentado las actividades específicas de estos tres temas. Además, todas las actividades diseñadas están impregnadas por estos elementos y la actividad del profesorado se estimulará en la misma línea.

En su virtud, se dicta la presente

R E S O L U C I Ó N

Artículo primero. Publicación.

Se acuerda la publicación del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007, que se recoge en el Anexo.

Artículo segundo. Certificados.

La participación en las actividades del Plan de Formación conllevará el otorgamiento de certificados de asistencia o, en su caso, aprovechamiento.

Los certificados de asistencia sólo se otorgarán a las personas que participen como mínimo en el 80% de la duración de cada actividad del Plan a la que asistan, ya se trate de cursos, seminarios, conferencias o jornadas.

Las convocatorias específicas de determinadas actividades formativas podrán exigir normas de asistencia superiores al 80% indicado.

El otorgamiento de certificados de aprovechamiento se regulará en las propias convocatorias que lo tengan previsto.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ACCESO							
Formación Acceso. Grupo A	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	9	50	30	Personal de Administración General	3
Formación Acceso. Grupo B	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	43	30	Personal de Administración General	3
Formación Acceso. Grupo C	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	11	35	30	Personal de Administración General	3
Formación Acceso. Grupo D	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	16	28	30	Personal de Administración General	3
Total FORMACIÓN DE ACCESO			44				
PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL							
Procedimiento Administrativo (Grupos A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	75	30	Personal de Administración General	1
Procedimiento Administrativo (Grupos C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	30	Personal de Administración General	1
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	75	30	Personal de Administración General	1
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	30	Personal de Administración General	1
Contratación Administrativa (Grupos A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	75	30	Personal de Administración General	1
Contratación Administrativa (Grupos C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	30	Personal de Administración General	1
Recursos Humanos (Grupos A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	75	30	Personal de Administración General	3
Recursos Humanos (Grupos C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	50	30	Personal de Administración General	3
Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos (E.N.P.)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	30	Personal de Administración General	2
Planeamiento Urbanístico: el Uso del Suelo	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Personal de Administración General	3
Sostenibilidad y Cambio Climático	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	30	Personal de Administración General	3
El Teletrabajo y Sistemas de Empleo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	50	Personal de Administración General	1
Procesos de comunicación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	30	Personal de Administración General	4
Gestión de la comunicación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	30	Personal de Administración General	4
Identidad corporativa: Creación de la imagen institucional.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	26	30	Personal de Administración General	4
Inteligencia Emocional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	25	Personal de Administración General	3
La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública andaluza	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	24	Personal de Administración General	3
Lectura eficaz	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	30	Personal de Administración General	3
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	40	Personal de Administración General	1
Seminarios sobre ofimática y tecnología por módulos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	20	5	15	Personal de Administración General	1
Comparativo procesador de texto Word/Writer	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Comparativo hoja de calculo Excel/Calc	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Ofimática Open Office	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Internet y Correo Electrónico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Curso sobre la Unión Europea en inglés	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	48	15	Personal de Administración General	5
La Administración Francesa y Europea, en Francés	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	48	15	Personal de Administración General	5
Lengua de signos española. Nivel I	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	70	20	Personal de Administración General	1

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Lengua de signos española. Nivel I	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	20	Personal de Administración General	1
Iniciación a la lengua de signos	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	30	25	Personal de Administración General	1
Nuevo modelo de Oficina Judicial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Organización y competencias de la Junta de Andalucía en materia de Justicia. Aspectos prácticos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	30	25	Personal de Administración de Justicia	3
Nuevo régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia tras la reforma de la L.O.P.J.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
La calidad del servicio público de Justicia: los derechos del ciudadano ante la Administración de justicia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	3	20	25	Personal de Administración de Justicia	2
Control y prevención del estrés/prevencción de riesgos psicosociales: estrés y mobbing.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Modernización del lenguaje en la Administración de Justicia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	30	25	Personal de Administración de Justicia	4
Windows. Word	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	24	20	Personal de Administración de Justicia	1
Ley Orgánica de protección de datos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Cooperación jurídica internacional en el ámbito de la UE	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	3	20	25	Personal de Administración de Justicia	5
Adriano: Ámbito Civil	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Adriano: Ámbito Penal	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Adriano: Ámbito Social	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	3	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Adriano: Ámbito Contencioso Admvo./Mercantil	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	1
Aplicaciones Informáticas IMLs de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	20	Personal de Administración de Justicia	1
Inteligencia emocional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
El funcionario de la Administración de Justicia y su participación en la prueba pericial caligráfica	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Accesibilidad a la comunicación en las relaciones con la Administración Pública Andaluza	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	20	25	Personal de Administración de Justicia	4
Justicia Gratuita	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Mediación Familiar	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	25	25	Personal de Administración de Justicia	3
Trabajo en equipo y clima laboral	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Atención e Información al ciudadano	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Extranjería e inmigración	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	5
Inglés	Semipresencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	120	20	Personal de Administración General	5
Inglés. Nivel pre-elemental II	Semipresencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	60	20	Personal de Administración General	5
Inglés. Nivel elemental II	Semipresencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	60	20	Personal de Administración General	5
Inglés	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	150	25	Personal de Administración de Justicia	5
Excel 2000	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración de Justicia	1
Access 2000	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración de Justicia	1
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración de Justicia	1
Open Office writer básico	Teleformación	Delegaciones Provinciales	1	40	30	Personal de Administración General	1
Actos y Procedimientos Administrativos. Nivel básico	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	25	Personal de Administración General	1

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Contratación Administrativa. Nivel básico	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración General	1
Técnicas documentales en la admón. Pública. Nuevas tecnologías y documentación	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	25	Personal de Administración General	1
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía. La Administración multicanal.	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	45	25	Personal de Administración General	1
Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Nivel básico	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	3	40	25	Personal de Administración General	3
Presupuesto, gasto público y contabilidad	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	25	Personal de Administración General	1
Microsoft Word 2003 básico	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	40	30	Personal de Administración General	1
Microsoft Word 2003 avanzado	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	30	Personal de Administración General	1
Microsoft Access 2003	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	30	Personal de Administración General	1
Microsoft PowerPoint 2003	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	40	30	Personal de Administración General	1
Inglés por Internet	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	150	25	Personal de Administración General	5
Primeros auxilios	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	40	25	Personal de Administración General	3
Derecho financiero y tributario	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	30	30	Personal de Administración General	1
Introducción a la educación medioambiental	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	30	30	Personal de Administración General	2
La construcción europea. Nivel básico	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	9	30	30	Personal de Administración General	5
Atención e información al ciudadano	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	1
Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel básico.	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	3
Total FORMACIÓN GENERAL			291				
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO							
Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos I	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	25	Personal de Administración General	3
Gestión de Proyectos de Software Libre I	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	35	Personal de Administración General	1
Técnica de Planificación por Procesos de los RR.HH. de la Administración General de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	25	Personal de Administración General	3
Nuevas técnicas de valoración de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	25	Personal de Administración General	3
Contratación Administrativa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	25	Personal de Administración General	1
El Acceso a las Bases de Datos en la Gestión Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	25	Personal de Administración General	1
Elaboración de la matriz DAFO y estrategias	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	25	Personal de Administración General	2
El enfoque del Marco Lógico como instrumento de planificación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	25	Personal de Administración General	2
Cartografía y S.I.G.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	25	Personal de Administración General	1
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	600	30	Personal de Administración General	3
Prevención de Riesgos Laborales para Representantes de Comités de Seguridad y Salud en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	50	30	Personal de Administración General	3
Educación y Control de la Voz. Prevención de Riesgos Laborales (Grupos A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	15	Personal de Administración General	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Educación y Control de la Voz: Prevención de Riesgos. Laborales (Grupos C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	15	Personal de Administración General	3
Actualización técnico- científica en patología psiquiátrica	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	25	Personal de Administración General	3
Emissiones radioeléctricas. Un paradigma: la T.D.T.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	1
Reconocimientos Veterinarios en Espectáculos Taurinos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	25	Personal de Administración General	3
Gestión y Coordinación de Servicios de Red Corporativa (SS.CC.)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Red Corporativa: Infraestructura de Comunicaciones y Servicios (DD.PP.)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	25	20	Personal de Administración General	1
Arquitectura J2EE	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Frameworks (Modelo Vista Controlador) STRUTS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Servicios Web. Arquitecturas Orientadas a Servicios SOA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Seguridad en redes (firewalls, IPS, seguridad perimetral,...)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Contratación de bienes y servicios TIC	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Administración de Servidores Intranet/Extranet/Internet	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Utilización de bases de datos en software libre	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	4
Gestión de Servicios TIC	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Personal de Administración General	1
Aplicación del SIRhUS a la Gestión de Recursos Humanos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Personal de Administración General	1
Gestión de la Información en SIRhUS-Datamart	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Personal de Administración General	1
Sistema integrado de contabilidad JUPITER	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	22	Personal de Administración General	1
Gestión del conocimiento	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	4
TICs para secretarías de altos cargos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	1
Reingeniería de Procedimientos en el Ámbito de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Personal de Administración General	1
Desarrollo de Aplicaciones en Entorno de Clave Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Implantación Telemática de Procedimientos en Entorno W@nda	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	1
Administración de Sistemas de @RCHIVA: Sistema de Información de Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20	Personal de Administración General	1
Utilización y Funcionalidad de @RCHIVA: Sistema de Información de Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía. Administración de Sistemas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Seminario de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	5	20	Personal de Administración General	2
Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos. Estrategias Orientadas al Desarrollo de Sistemas de Calidad en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Personal de Administración General	2
Calidad: Conceptos Generales y Herramientas de la Calidad. Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001/2000 y Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	2

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión adaptado a la Administración Pública Andaluza. Conceptos, Procesos y Resultados. Plan de Mejora	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	2
Elaboración, Seguimiento y Evaluación de las Cartas de Servicio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	2
Planes de Mejora y la Gestión de Personas para la Implantación de Sistemas de Calidad. Gestión por Procesos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	2
Atención a la Ciudadanía desde la Administración Multicanal	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	1
Conducción preventiva	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	14	Personal Laboral	3
Investigación de incendios forestales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	100	20	Personal de la Unidad de Policía	3
Espectáculos públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	20	Personal de la Unidad de Policía	3
Habilidades directivas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	80	20	Personal de la Unidad de Policía	3
Análisis de género: relevancia y pertinencia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	25	Personal de Administración General	3
Integración de la dimensión de género en los procesos de calidad	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	3
Uso y construcción de indicadores de género	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	2
Las nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento parlamentario	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Órganos Legislativos	1	20	30	Personal de Órganos Legislativos	3
Trabajo en equipo y habilidades sociales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Órganos Legislativos	1	20	25	Personal de Órganos Legislativos	3
Contratación administrativa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Órganos Legislativos	1	20	20	Personal de Órganos Legislativos	2
Aplicaciones del SIRHUS a la gestión de los recursos humanos	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	30	Personal de Administración General	3
Gestión de subvenciones	Presencial	Delegaciones Provinciales	2	40	30	Personal de Administración General	1
Ergonomía de oficinas y despachos	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	30	Personal de Administración General	2
Internet y correo electrónico en la Administración Pública	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	30	Personal de Administración General	1
El Derecho Administrativo Sancionador	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	25	Personal de Administración General	1
Protocolo básico	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	30	Personal de Administración General	3
La reforma del régimen estatutario de la función pública	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	30	Personal de Administración General	3
Régimen patrimonial de las Administraciones Públicas	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración General	3
Trabajo en equipo y habilidades sociales	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración General	3
Estres y conciliación laboral	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	30	Personal de Administración General	3
Inteligencia emocional	Presencial	Delegaciones Provinciales	3	25	30	Personal de Administración General	3
Primeros auxilios	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	20	Personal de Administración General	1
Gestión de archivos y documentos en los archivos oficina y archivos centrales	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	25	Personal de Administración General	3
Representación sindical de los empleados públicos y negociación colectiva	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	30	25	Personal de Administración General	3
El desarrollo humano en la Administración Pública andaluza (nivel I)	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	40	30	Personal de Administración General	3
Trabajo en equipo y clima laboral	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	25	20	Personal de Administración General	4
Ley orgánica de protección de datos	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	30	Personal de Administración General	1
Violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	20	25	Personal de Administración de Justicia	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Responsabilidad penal de los menores	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Los juicios rápidos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	25	Personal de Administración de Justicia	3
Victimología. La victimización secundaria	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	5	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
Actuación psicoprofesional ante colectivos de riesgo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	25	Personal de Administración de Justicia	3
La utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	25	25	Personal de Administración de Justicia	1
Nociones básicas del derecho penitenciario	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	30	20	Personal de Administración de Justicia	3
Actuaciones médico-forenses en el Juzgado de Guardia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	30	20	Personal de Administración de Justicia	3
Aspectos Psiquiátricos y Psicológicos de la Violencia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	30	20	Personal de Administración de Justicia	3
Valoración del daño corporal	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	30	20	Personal de Administración de Justicia	3
Vestigios criminales en el examen post-mortem	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	30	20	Personal de Administración de Justicia	3
Sistema de registro de facturas y fondos del órgano gestor (FOG)	Teleformación	Delegaciones Provinciales	1	40	25	Personal de Administración General	1
Régimen patrimonial de la Junta de Andalucía	Teleformación	Delegaciones Provinciales	1	40	25	Personal de Administración General	3
Subsistema de información del inventario y de la contabilidad patrimonial de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.	Teleformación	Delegaciones Provinciales	1	40	25	Personal de Administración General	1
Inglés por Internet	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	25	Personal de Administración General	5
La política regional europea: la gestión de los fondos europeos en la Junta de Andalucía.	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	3	100	30	Personal de Administración General	5
Actos y procedimiento Administrativo. Nivel medio	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	4	40	25	Personal de Administración General	1
Contratación Administrativa. Nivel medio.	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración General	1
Victimología y Asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	40	25	Personal de Administración de Justicia	3
Proceso penal	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	1
Procedimiento contencioso-administrativo	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	1
Ejecución de sentencias civiles (I) y penales	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	1
Ejecución de sentencias civiles (II) y penales	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	1
Ley Enjuiciamiento Civil (I) Disposiciones Comunes y juicios declarativos	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	1
Ley Enjuiciamiento Civil (II) Procesos civiles especiales	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	1
Prevención de riesgos laborales	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	3
Derecho de Familia	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	3
Proceso Laboral	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	3
Registro Civil	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	30	30	Personal de Administración de Justicia	3
Victimología y Asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	8	50	30	Personal de Administración de Justicia	3
Procedimiento Sancionador en Materia de Consumo	Presencial	Consejería de Gobernación	1	20	30	Personal de Administración General	1
Aplicaciones de Siscom	Presencial	Consejería de Gobernación	2	20	20	Personal de Administración General	1
Formación de Inspectores de Consumo	Presencial	Consejería de Gobernación	1	20	30	Personal de Administración General	1

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Formación de profesionales en el ámbito de la violencia de género	Presencial	Consejería de Gobernación	1	25	20	Personal de Administración General	3
Fiscalización de Gastos de Personal en Sirhus	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	2	25	20	Personal de Administración General	1
Procedimientos de Gestión Económica y Control en la Contratación Administrativa	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	2	30	25	Personal de Administración General	1
Estrategia Digital Tributaria y Administración Inteligente	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	1	20	25	Personal de Administración General	1
Valoración Tributaria en Sur y herramientas complementarias para la valoración	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	1	20	25	Personal de Administración General	1
Mercados Financieros II	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	1	20	30	Personal de Administración General	3
Sistema de Apoyo a la gestión del endeudamiento (S.A.G.E.)	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	1	20	20	Personal de Administración General	1
Sistema de Información Contable	Presencial	Consejería de Economía y Hacienda	2	25	25	Personal de Administración General	1
Ejecución de Medidas Judiciales no privativas de libertad. So-breseimiento de Expedientes de Reforma	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	3
Marco Jurídico en la Ejecución de Medidas Privativas de Libertad impuestas a menores	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Personal de Administración General	1
Unificación y fijación de criterios para la inscripción registral de actos en registro general de personal.	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	27	Personal de Administración General	1
La medida Judicial de centro-residencia en grupo educativo de convivencia	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Personal de Administración General	3
Control Interno y Evaluación de riesgos	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	2	20	24	Personal de Administración General	2
Evaluación de proyectos de I+D+I	Presencial	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	1	40	20	Personal de Administración General	3
Resolución de conflictos con el ciudadano en los servicios de atención al ciudadano de la C.I.C.E	Presencial	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	2	40	25	Personal de Administración General	3
Grupos de Mejora en los servicios de atención al ciudadano de la C.I.C.E.	Presencial	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	2	40	25	Personal de Administración General	3
Entorno IPV6	Presencial	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	1	20	20	Personal de Administración General	1
Planes Territoriales: Oportunidades para su desarrollo	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	30	Personal de Administración General	3
La Ordenación Urbanística en Andalucía	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	30	25	Personal de Administración General	3
Recursos de Información para la Inspección en el territorio	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	25	30	Personal de Administración General	3
Expropiaciones forzosas y ocupaciones temporales	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	30	30	Personal de Administración General	1
Reforma del Régimen Jurídico de las autorizaciones de transporte por carretera	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	25	Personal de Administración General	3
Infraestructura de datos espaciales (IDE)	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	20	Personal de Administración General	1
Cuestiones prácticas sobre expropiaciones forzosas y ocupaciones temporales	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	30	30	Personal de Administración General	3
La responsabilidad patrimonial de la Administración en el ámbito de competencias de la COPT	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	30	25	Personal de Administración General	3
Gestión de la Formación para el Empleo	Presencial	Consejería de Empleo	4	20	20	Personal de Administración General	3
Evaluación de los riesgos higiénicos por exposición a ruido y a vibraciones	Presencial	Consejería de Empleo	1	20	25	Personal de Administración General	2
Notificación, registro e investigación de accidentes	Presencial	Consejería de Empleo	1	25	20	Personal de Administración General	1

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Evaluación del riesgo higiénico por exposición a agentes químicos	Presencial	Consejería de Empleo	1	20	20	Personal de Administración General	2
Evaluación de riesgos Psicosociales en la Administración Pública de la Junta de Andalucía	Presencial	Consejería de Empleo	1	20	25	Personal de Administración General	2
Nueva Normativa en Materia de Amianto	Presencial	Consejería de Empleo	1	20	25	Personal de Administración General	1
Gestión de la Demanda	Presencial	Consejería de Empleo	3	20	20	Personal de Administración General	1
Gestión de la Oferta	Presencial	Consejería de Empleo	3	35	20	Personal de Administración General	1
Gestión de Subvenciones en Materia Turística. Ley General de subvenciones. Convenios y subvenciones excepcionales	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Alojamientos Turísticos: Turismo rural, camping y establecimientos hoteleros. Turismo Activo	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Gestión de subvenciones en materia deportiva. Ley general de subvenciones. Convenios y subvenciones excepcionales	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Gestión de Subvenciones en materia comercial. Ley General de Subvenciones. Convenios y Subvenciones excepcionales	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Planes, Programas y Actuaciones en materia turística de Andalucía	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	3
Planes, Programas y actuaciones en materia deportiva de Andalucía	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	3
Legislación e Inspección turística en Andalucía	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Legislación e Inspección Comercial en Andalucía	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
Legislación e Inspección Deportiva en Andalucía	Presencial	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Personal de Administración General	1
La PAC. Factores internos y externos que influyen en su diseño y evolución	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	25	30	Personal de Administración General	3
Sistema de Información Geográfica de identificación de parcelas agrícolas (SIGPAC)	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	2	30	20	Personal de Administración General	1
Medidas de acompañamiento en el nuevo contexto del Feader	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	1
Controles sobre el terreno de la solicitud única	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	50	Personal de Administración General	3
Apoyo sectorial a los cultivos industriales (Algodón, tabaco y azúcar)	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	25	Personal de Administración General	3
Controles e Inspecciones Físicas, documentales y Financieras	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Control de peso y volumen en alimentos envasados	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Control de conformidad de frutas y hortalizas frescas	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Certificación de los Productos Agroalimentarios	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Agricultura Ecológica	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	2	40	30	Personal de Administración General	3
Cultivo del mejillón en Andalucía	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Adaptación de Metodologías en los procedimientos de inspección pesquera	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	3
Habilidades Sociales en la inspección pesquera	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Personal de Administración General	1
Análisis de Productos Agroalimentarios	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	2	30	20	Personal de Administración General	3
	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	20	Personal de Administración General	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Perspectivas de la Agroindustria en el nuevo marco	Presencial	Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	25	Personal de Administración General	1
Estadísticas del movimiento natural de la población	Presencial	Consejería de Salud	1	20	20	Personal de Administración General	3
Aplicaciones de los sistemas de información geográfica a la planificación sanitaria	Presencial	Consejería de Salud	1	25	20	Personal de Administración General	1
Biblioteca virtual del sistema sanitario público de Andalucía. Funciones y servicios	Presencial	Consejería de Salud	2	20	30	Personal de Administración General	1
Responsabilidad en la asistencia sanitaria. Valoración del daño corporal	Presencial	Consejería de Salud	1	22	22	Personal de Administración General	3
Reducción de desigualdades desde los servicios públicos. Perspectiva socio sanitaria	Presencial	Consejería de Salud	1	24	30	Personal de Administración General	2
Instrumentos innovadores en la gestión de la prestación Farmacéutica. Receta electrónica	Presencial	Consejería de Salud	1	20	24	Personal de Administración General	1
Fondos estructurales de la Unión Europea en materia de salud	Presencial	Consejería de Salud	1	20	25	Personal de Administración General	5
Neumoconiosis. Valoración de menoscabo	Presencial	Consejería de Salud	1	20	22	Personal de Administración General	3
Actividades de Comunicación Institucional en la Consejería de Salud.	Presencial	Consejería de Salud	1	20	30	Personal de Administración General	4
La Función Pública Andaluza y su aplicación en centros docentes	Presencial	Consejería de Educación	2	25	25	Personal de Administración General	3
Gestión Integrada de las retribuciones del personal docente	Presencial	Consejería de Educación	2	30	20	Personal de Administración General	1
Consejería de Educación	Presencial	Consejería de Educación	2	25	20	Personal de Administración General	3
Perspectiva de género en educación	Presencial	Consejería de Educación	1	30	20	Personal de Administración General	1
Últimos desarrollos normativos en la educación	Presencial	Consejería de Educación	2	20	20	Personal de Administración General	1
Integración subsistema de Seguridad Social en SIRhus de la Consejería Educación	Presencial	Consejería de Educación	1	20	20	Personal de Administración General	1
Tramitación Administrativa, Retributiva y afiliación del personal docente	Presencial	Consejería de Educación	1	25	30	Personal de Administración General	3
La Administración Educativa y la Revisión de sus Actos en Vía Administrativa y Judicial	Presencial	Consejería de Educación	1	25	30	Personal de Administración General	1
Acto Administrativo y educación. Procedimientos administrativos especiales. Especial referencia a la Administración Educativa	Presencial	Consejería de Educación	1	25	30	Personal de Administración General	1
Sistemas de Información para la Gestión Administrativa de los centros docentes	Presencial	Consejería de Educación	2	25	25	Personal de Administración General	1
Procedimientos de actuación en la inspección de servicios sociales	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal de Administración General	1
Valoración de idoneidad y Resiliencia	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	30	Personal de Administración General	1
Sistema de evaluación de los procesos de intervención social	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal de Administración General	1
Gestión de expedientes de las pensiones no contributivas	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	24	24	Personal de Administración General	1
Gestión Económica de las pensiones no contributivas	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	24	24	Personal de Administración General	1
Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	25	Personal de Administración General	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Atención Sociosanitaria en drogodependencias y adicciones	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal de Administración General	3
Configuración del Sistema Nacional de dependencia en Andalucía	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal de Administración General	3
Envejecimiento activo	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal de Administración General	3
Procedimiento de autorizaciones administrativas y acreditación de centros	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	25	25	Personal de Administración General	1
Nuevos retos del derecho de autor en la sociedad de la información	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	20	Personal de Administración General	3
Catálogo de autoridades en bibliotecas	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	20	Personal de Administración General	1
Restauración del papel y del pergamino en Archivos, Bibliotecas y museos	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	40	Personal de Administración General	4
Procedimiento sancionador y patrimonio histórico: teoría y praxis	Presencial	Consejería de Cultura	1	23	30	Personal de Administración General	1
La literatura infantil y juvenil y la animación a la lectura en las bibliotecas	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	30	Personal de Administración General	3
Organización y gestión de la colección local en las bibliotecas	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	30	Personal de Administración General	1
Evolución de los conceptos e instrumentos de catalogación e inventario del patrimonio histórico	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	30	Personal de Administración General	4
Servicio de información a la comunidad	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	20	Personal de Administración General	1
Calidad en el servicio al usuario de la biblioteca	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	20	Personal de Administración General	2
Investigación penal de delitos medioambientales	Presencial	Consejería de Medio Ambiente	8	30	20	Personal de Administración General	3
Fondos Europeos: Nuevo periodo de programación 2007/2013	Presencial	Consejería de Medio Ambiente	2	30	25	Personal de Administración General	5
Gestión del Medio Marino y Litoral	Presencial	Consejería de Medio Ambiente	2	30	20	Personal de Administración General	1
Normina S.A.S.; Normativa y aplicaciones informáticas	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	2	30	30	Personal de Administración General	1
Proceso asistencial integrado de cuidados paliativos: Estrategia para implantación	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	2	30	30	Personal de Administración General	1
Contabilidad analítica de Gestión de centros de responsabilidad: COAN-H Y D	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	2	20	20	Personal de Administración General	1
Régimen disciplinario en la administración sanitaria de Andalucía	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	2	30	30	Personal de Administración General	3
Habilidades sociales y de comunicación	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	1	20	26	Personal de Administración General	3
Trabajo en equipo	Presencial	Servicio Andaluz de Salud	1	20	26	Personal de Administración General	3
Información, Atención y Convivencia en los Centros Educativos	Presencial	Consejería de Educación	5	20	30	Personal Laboral	1
Convivencia e intervención Educativa en Situaciones de Conflicto	Presencial	Consejería de Educación	2	20	30	Personal Laboral	3
Instrumentos de Gestión en los Centros Educativos de Educación Infantil	Presencial	Consejería de Educación	3	20	30	Personal Laboral	1
Integración de Alumnado Discapacitado	Presencial	Consejería de Educación	3	20	30	Personal Laboral	3
Actualización en los Ámbitos Técnicos, Preventivos y Nutricionales para el Personal de Cocina de Comedores Escolares	Presencial	Consejería de Educación	2	20	30	Personal Laboral	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Prevención de Lesiones Musculosqueléticas en el Personal Laboral de Limpieza de Centros Educativos Públicos. Condiciones para un Trabajo Satisfactorio	Presencial	Consejería de Educación	4	20	30	Personal Laboral	3
La gestión de los gastos de inversión de los IES para el personal laboral	Presencial	Consejería de Educación	1	20	20	Personal Laboral	3
Violencia y Género: Impacto y Valor Psicosocial	Presencial	Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Personal Laboral	3
Prevención de Riesgos Laborales en Trabajos de Carretera	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	7	20	30	Personal Laboral	3
El Personal Laboral al Servicio de la COPT: Enfoque	Presencial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	20	20	20	Personal Laboral	3
La Cocina Profesional	Presencial	Consejería de Empleo	1	25	20	Personal Laboral	3
Introducción a las Habilidades Directivas (Mandos Intermedios)	Presencial	Consejería de Empleo	1	20	15	Personal Laboral	3
Limpieza Interior de Edificios (Zonas Comunes, Habitaciones, etc.)	Presencial	Consejería de Empleo	2	25	20	Personal Laboral	3
El trabajo en equipo	Presencial	Consejería de Empleo	1	25	20	Personal Laboral	3
Habilidades de atención a la ciudadanía	Presencial	Consejería de Empleo	1	25	20	Personal Laboral	3
Fuentes de Información	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	15	Personal Laboral	4
Atención al público: Usuarios de museos. Públicos especiales	Presencial	Consejería de Cultura	2	20	25	Personal Laboral	3
Organización del trabajo y funciones del museo	Presencial	Consejería de Cultura	2	25	25	Personal Laboral	3
El sistema de gestión integral de museos (DOMUS)	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	12	Personal Laboral	3
Utilización y manejo del gestor de contenidos de la Consejería de Cultura	Presencial	Consejería de Cultura	1	20	12	Personal Laboral	3
Atención a Comedor y Seguridad Alimentaria	Presencial	Consejería de Medio Ambiente	1	30	20	Personal Laboral	3
Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	3
Atención Sociosanitaria en Drogodependencias y Adicciones	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Sistema de Evaluación de los Procesos de Intervención Social	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	1
Valoración de idoneidad y Resiliencia	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	30	Personal Laboral	3
Atención Temprana en Centros de Atención Socioeducativa para niños/as de 0 a 3 años	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	3
Maltrato Infantil: Conocimiento y Prevención desde los Centros de Atención Socioeducativa	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	3
Informática de Apoyo a Directores de Centros. Cuarta Parte	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	15	Personal Laboral	1
Salud Bucodental. Alimentación y Hábitos Saludables en los CASE	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Técnicas de Modificación de la Conducta	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Habilidades Sociales: La Comunicación con los Usuarios de Escuelas Infantiles	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Control y Prevención del Estrés	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Cómo motivar la Participación del Mayor en el Centro	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Administración Electrónica de la Junta de Andalucía	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	26	Personal Laboral	1
Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Mayores	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	26	Personal Laboral	3
Normativa Aplicable a los Centros de Día de Mayores	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	26	Personal Laboral	1
Informática Básica	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	1
Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Personal Laboral	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	50	Personal Laboral	3
Salud Bucodental. Alimentación y Hábitos Saludables en los CASE	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	38	Personal Laboral	3
Atención a Menores con Necesidades Educativas Especiales en el Contexto de los CASE	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	38	Personal Laboral	3
Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios en el Ámbito Laboral de los CASE	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	38	Personal Laboral	3
Maltrato Infantil. Conocimiento y Prevención	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	38	Personal Laboral	3
Maltrato Infantil	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	50	Personal Laboral	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	25	70	Personal Laboral	3
Atención Temprana	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	25	70	Personal Laboral	3
El Juego como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en el ciclo 0-3 años de la Educación Infantil	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	50	Personal Laboral	3
Nuevas Metodologías de Enseñanza en Educación Infantil. Actualización Didáctica	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	40	30	Personal Laboral	3
Uso de Competencias Interculturales en Contextos de Inmigración	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	30	Personal Laboral	3
Atención a las Personas Mayores en Situación de Dependencia	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	30	Personal Laboral	3
Técnicas de Prevención, Rehabilitación, Movilización en las Personas Mayores Instituciones	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Emergencias y Evacuación en Residencias de Personas Mayores	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Personal Laboral	3
Estrategias, Norma y Disciplina en Niños/as de 0 a 3 años	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	3
Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	3
Trabajo en Equipos y Resolución de Conflictos	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	3
Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	3
Ley de Dependencia	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	1
Calidad en la Atención a las Personas Dependientes	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Personal Laboral	3
Actualización Teórica y Práctica de la Normativa Aplicable en las Cocinas de los Centros Sociales	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal Laboral	3
Introducción a Internet y Correo Electrónico	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	15	Personal Laboral	1

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Maltrato Infantil: Conocimiento y Prevención	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	40	Personal Laboral	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	35	Personal Laboral	3
Salud Bucodental. Alimentación y Hábitos Saludables en los CASE	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	35	Personal Laboral	3
Valoración Social de la Discapacidad: Factores Sociales Complementarios	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal Laboral	3
Valoración Psicológica del Menoscao para las Actividades de la Vida Diaria	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal Laboral	3
Valoración Médica del Menoscao para Actividades de la Vida Diaria	Presencial	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	2	20	30	Personal Laboral	3
Total DE PERFECCIONAMIENTO			511				
PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA							
Curso de Introducción al Área de Administración Pública (A y B)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Personal de Administración General	3
Curso de Introducción al Área de Administración Pública (C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Personal de Administración General	3
Curso de Ampliación al Área de Administración Pública (C y D)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Personal de Administración General	3
Total ESPECIALIZADA			3				
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN							
Habilitación para la promoción interna del Grupo D al Grupo C	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	15	Personal de Administración General	3
Preparación para la promoción interna del Grupo D al Grupo C	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	28	40	30	Personal de Administración General	3
Preparación para la promoción interna del Grupo C al Grupo B	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	50	30	Personal de Administración General	3
Preparación para la promoción interna del Grupo B al Grupo A	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	60	30	Personal de Administración General	3
Habilitación para la promoción a la categoría de titulado superior	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	50	26	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de Técnico en Ciencias de la Información	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a categoría de Psicólogo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	14	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de Médico Geriatra	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de Titulado de Grado Medio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	55	28	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de diplomado en trabajo social	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	26	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de diplomado en enfermería	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de Fisioterapeuta	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	1	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de educador	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	19	Personal Laboral	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Editiones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Habilitación para la promoción a la categoría de educador de centros sociales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	35	16	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de Restaurador	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de encargado	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de administrativo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de analista de laboratorio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de jefe de cocina	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de oficial primera cocinero	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	20	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de monitor/a de educación especial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de monitor/a de educación especial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	20	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de monitor de Residencia Escolar	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	12	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de monitor de centro de menores	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	22	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de técnico superior en educación infantil	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	35	17	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de conductor/a mecánico de primera	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	14	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de profesor de prácticas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de jefe de servicios técnicos y/o mantenimiento	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	7	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de oficial primera de oficios	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	27	Personal Laboral	3
Habilitación para la categoría de técnico práctico no titulado	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	2	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de oficial primera preimpresión artes gráficas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de encargado de artes gráficas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de auxiliar administrativo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	22	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de auxiliar de clínica y ayuda a domicilio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	31	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de auxiliar de laboratorio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	12	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de cocinero	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	28	Personal Laboral	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Habilitación para la promoción a la categoría de encargado/a del servicio de hostelería	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	45	6	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de monitor de deportes	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	4	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de oficial segunda de oficinas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	40	31	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de auxiliar de instituciones culturales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de cuidador/a	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	6	Personal Laboral	3
Habilitación para la promoción a la categoría de auxiliar de autopsia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	5	Personal Laboral	3
Total PARA LA PROMOCIÓN			79				
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS							
Desarrollo del talento negociador	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	16	Personal de Administración General	3
La Administración basada en la evidencia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	40	Personal de Administración General	3
Técnicas Directivas por teleformación	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	9	120	25	Personal de Administración General	3
La función directiva en las Administraciones Públicas	Distancia	Instituto Andaluz de Administración Pública	9	140	25	Personal de Administración General	3
Total DE DIRECTIVOS			21				
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES							
Metodologías para la Implantación de la Gestión por Procesos en la Administración de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	2
Metodología participativa aplicada a la formación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	25	Personal de Administración General	4
Segundo Encuentro del Profesorado del I.A.A.P	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	60	Personal de Administración General	4
Formación de formadores: aula virtual	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	75	40	Personal de Administración General	4
Total DE FORMADORES			7				
JORNADAS Y CONFERENCIAS							
Jornadas sobre reforma Ley O. Responsabilidad Penal Menores Infractores e Interv. Menor. I.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	180	Personal de Administración de Justicia	1
Jornadas: Mujeres y Justicia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración de Justicia	3
Congreso de Archivos Judiciales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	1	20	75	Personal de Administración de Justicia	1
La atención a las personas dependientes: nuevos retos del sistema de protección social.	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	3
Confianza y Compromiso en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	2
Derecho de la Unión Europea y Comunidades Autónomas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	5
Mujer y Trabajo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	2
Perspectivas actuales de desarrollo del Sistema de Seguridad Social	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	3
Estatuto Básico del Empleado Público	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	3
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	3

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2007							
Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas	Participantes	Destinatarios	Línea Estratégica
Ley de Gobierno de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	3
Responsabilidad social corporativa en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	18	Personal de Administración General	3
Seminario: La reforma de la Ley de Contratos en las Administraciones Públicas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	15	15	Personal de Administración General	3
Seminarios: Gestión por competencias en RR.HH	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	15	Personal de Administración General	3
Seminarios: Introducción a la Gestión del Conocimiento	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	15	Personal de Administración General	4
Competencias Directivas y Trabajo en Equipo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Personal de Administración General	2
Seminarios: Desarrollo de Habilidades para gestionar el cambio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	15	15	Personal de Administración General	2
Jornadas: Preparación para la Jubilación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	15	Personal de Administración General	3
Ayudas de Estado	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	18	Personal de Administración General	5
Análisis de necesidades y Medición de la satisfacción de las personas usuarias de los servicios	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	15	20	Personal de Administración General	2
La comunicación interna en las organizaciones	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	15	20	Personal de Administración General	4
Formación para Gestores de Formación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	60	15	Personal de Administración General	4
Conferencia Internacional sobre Administración Pública en el Contexto Europeo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	18	100	Personal de Administración General	5
Aproximación al Mundo Islámico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Delegaciones Provinciales	2	15	15	Personal de Administración General	5
La eficacia de los Tratados y Normas de ámbito Internacional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Órganos Legislativos	1	21	30	Personal de Órganos Legislativos	5
Estatuto de Autonomía de Andalucía tras el Referéndum. ¿En qué afecta al Parlamento de Andalucía?	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública/Órganos Legislativos	1	20	30	Personal de Órganos Legislativos	3
Inmigración: Nuevos retos para la Sociedad Actual	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	5
Políticas Públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	2
Legalidad y Control de la actividad de la Administración autonómica y local en Andalucía	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	150	Personal de Administración General	3
La administración y la ciudadanía	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	1
Suelo y ordenación del territorio	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	2
El nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	1
Estrés y Conciliación Laboral	Presencial	Delegaciones Provinciales	1	20	100	Personal de Administración General	3
Total JORNADAS Y CONFERENCIAS			45				
TOTAL			1.001				
Línea estratégica	1	ADMINISTRACIÓN PRÓXIMA					
	2	ORIENTACIÓN A RESULTADOS Y COMPROMISO PÚBLICO					
	3	CREACIÓN DE VALOR A TRAVÉS DE LAS PERSONAS PROFESIONALES					
	4	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO					
	5	COOPERACIÓN					

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fija la distribución de competencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración Local en materia de urbanismo, reforzando el ámbito de decisión y responsabilidad local.

En el desarrollo de sus respectivas competencias urbanísticas la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales seguirán cooperando como ha sido tradicional en las decisiones que les afecten según la legislación aplicable.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina, de forma general, los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma al regular los procedimientos en la materia, aconsejando la experiencia complementar esta norma con la asignación específica y sistemática a los órganos correspondientes. Dicha Ley ha sido modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que añade el Título IV e introduce un nuevo instrumento de la política territorial, las Actuaciones de Interés Autonómico, lo que hace necesaria la atribución de las competencias para la aplicación de dicha figura.

Asimismo, la posterior modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, operada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, hace necesario actualizar el marco del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para disponer la atribución de las competencias que se deducen de la nueva regulación al órgano correspondiente.

Con carácter reglamentario, y dentro del ámbito legal establecido, se dicta el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que modificó la dependencia orgánica de la Dirección General de Urbanismo, hasta entonces adscrita a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, concretando su nuevo marco de competencias, además de modificar algunas de las que el Decreto 11/2003, de 28 de enero, por el que se creó dicha Secretaría General, atribuía a la misma, en coherencia con la nueva dependencia orgánica de la Dirección General de Urbanismo.

La norma que hasta ahora ha regulado el ejercicio de estas competencias en la Comunidad Autónoma ha sido el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Decreto que sustituyó al Decreto 77/1994, de 5 de abril.

El presente Decreto sigue las líneas generales de la normativa anterior, manteniendo en lo fundamental la distribución de competencias existente hasta la fecha entre los distintos órganos de la Administración Autonómica.

La nueva composición de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo incorporan a un representante de la Agencia Andaluza del Agua y representantes de las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías, al objeto de que las resoluciones e informes que se adopten respondan a efectivos compromisos en aras a perseguir la adecuada coherencia entre la ordenación territorial y urbanística y las previsiones de inversión de las distintas Administraciones Públicas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía se amplía con idéntico propósito además de dar entrada a representantes de nuevos colectivos y colegios profesionales con la finalidad de intensificar el papel no sólo consultivo sino también participativo de este órgano.

Como nuevo órgano de carácter meramente consultivo se crea la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, que tendrá por objeto pronunciarse en los informes de la incidencia territorial de los Planes Generales que prevean un crecimiento o actuaciones relevantes. La valoración que emitan los organismos públicos y Centros Directivos gestores de intereses públicos representados en esta Comisión versará sobre la suficiencia de las infraestructuras, servicios y equipamientos previstos para garantizar la ordenación que se propone, teniendo en cuenta la financiación y, en su caso, las previsiones de inversión pública en la ejecución del planeamiento.

El presente Decreto establece el criterio de asignar, con carácter general, a los órganos centrales la resolución definitiva de los procedimientos en materia de ordenación del territorio y urbanismo relativos a las ciudades de más de 100.000 habitantes y atribuye a los órganos periféricos las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma respecto al resto del territorio andaluz, si bien residencia en los órganos centrales de la Consejería la elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística de iniciativa de dicha Administración.

Asimismo, se mantiene la asignación de competencias para la emisión de los informes preceptivos en la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial y las de resolución, principalmente, en las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De otra parte, el Decreto 190/2005, de 6 de septiembre, modificó el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, introduciendo en la estructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, a la que le corresponde el ejercicio de las potestades disciplinarias y la inspección en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario modificar el citado Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por una parte, en cuanto a que la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pase a denominarse Secretaría General de Ordenación del Territorio y, de otra, en cuanto a la concreción del marco competencial en materia de urbanismo de la Dirección General de Urbanismo. Así mismo, se crea la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y se modifica el citado Decreto en cuanto a la asunción de determinadas competencias por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Única de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivadas de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Artículo 2. Órganos competentes.

1. Son órganos competentes en materia de ordenación del territorio los siguientes:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) La persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- c) La Secretaría General de Ordenación del Territorio.
- d) La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.
- e) Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- f) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Son órganos competentes en materia de urbanismo los siguientes:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) La persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- c) La Dirección General de Urbanismo.
- d) La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.
- e) Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- f) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Igualmente, son órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo:

- a) Con carácter consultivo y de participación, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.
- b) Con carácter consultivo, la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

TÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO I

Del Consejo de Gobierno

Artículo 3. Competencias.

1. En materia de ordenación del territorio corresponde al Consejo de Gobierno conforme a la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Acordar la formulación y aprobar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y sus revisiones y modificaciones, de conformidad con los artículos 8 y 27.1 y 2 de dicha Ley.
- b) Acordar la formulación y aprobar los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y sus revisiones, así como sus modificaciones cuando éstas impliquen alteración de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con los artículos 13.1 y 6, y 27.1 y 4 de dicha Ley.
- c) Acordar la elaboración de bases o estrategias regionales y subregionales de los Planes de Ordenación del Territorio, con ámbito general o para sectores determinados, así como proceder a su aprobación, de conformidad con los artículos 9 y 16 de dicha Ley.
- d) Acordar la formulación y aprobar los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio, así como las alteraciones de sus contenidos cuando supongan modificación de sus objetivos territoriales, a propuesta de la persona titular de la

Consejería competente, de conformidad con los artículos 18.1 y 4, y 19 de citada Ley.

e) Resolver las discrepancias que surjan respecto al contenido del informe previsto en el artículo 30.1 de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero, de conformidad con el artículo 32.1 de dicha Ley.

f) Declarar las Actuaciones de Interés Autonómico y aprobar los Proyectos de Actuación que se formulen, conforme a los artículos 38 y 39 de Ley 1/1994, de 11 de enero.

2. En materia de urbanismo corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Acordar la suspensión de la vigencia, en todo o en parte de su contenido y ámbito territorial, de los instrumentos de planeamiento cuando resulte necesario para salvaguardar la eficacia de las competencias autonómicas y aprobar las normas sustantivas de ordenación aplicables con carácter transitorio, de conformidad con el artículo 35.2 de la citada Ley.

b) Acordar de forma simultánea o con posterioridad a la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, la suspensión de la tramitación de las modificaciones del planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación estructural y tengan incidencia o interés supramunicipal, de conformidad con el apartado 1 de la disposición adicional quinta de dicha Ley.

c) Acordar, cuando concurra un excepcional o urgente interés público, la procedencia de la ejecución de actos promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o entidades adscritas o dependientes de la misma, respecto a los que el municipio haya comunicado la desconformidad de éstos con el instrumento de planeamiento urbanístico de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.3 de la citada Ley.

d) Actualizar la cuantía de las multas de conformidad con la variación de los índices de precios al consumo o parámetros que los sustituyan, de conformidad con la disposición adicional segunda de la citada Ley.

e) Atribuir a la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos que determine el Acuerdo de Consejo de Gobierno dictado al efecto, el ejercicio de la potestad de planeamiento y, en su caso, la facultad de firmar convenios de planeamiento en los supuestos de grave incumplimiento por los municipios en el ejercicio de competencias urbanísticas que impliquen una manifiesta afectación a la ordenación del territorio y urbanismo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.4 de citada Ley.

CAPÍTULO II

De la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Artículo 4. Competencias.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como las que le atribuye el presente Decreto.

2. En materia de ordenación del territorio, conforme a la Ley 1/1994, de 11 de enero, le corresponde el ejercicio, de las siguientes competencias:

- a) Proponer al Consejo de Gobierno, previo examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como

sus revisiones y modificaciones, de conformidad con los artículos 8.1, 13.1 y 18.1 de dicha Ley.

b) Proponer al Consejo de Gobierno la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que le correspondan, así como sus revisiones y modificaciones, de conformidad con el artículo 13.1 de dicha Ley.

c) Formular y aprobar las modificaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que no impliquen alteración de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 27.3 y 4 de dicha Ley.

d) Proponer al Consejo de Gobierno la declaración de las Actuaciones de Interés Autonómico y, en su caso, la aprobación de los Proyectos de Actuación, determinando el órgano competente para la instrucción, impulso y adopción de los acuerdos que procedan, tanto en las iniciativas propias como en la tramitación de iniciativas de otras Consejerías, de conformidad con los artículos 38 y 39 de la citada Ley.

e) Informar con carácter previo a su aprobación, las actividades de planificación relacionadas en el Anexo de la Ley, que lleven a cabo los órganos de la Administración del Estado, en los términos previstos en el artículo 29 de dicha Ley.

3. En materia de urbanismo, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Formular y aprobar las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, de conformidad con el artículo 22.1 de la citada Ley.

b) Formular y aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento que tengan incidencia o interés supramunicipal así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural. Igualmente formular y aprobar definitivamente los Planes de Ordenación Intermunicipal, los planes que los desarrollen así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural o cuando sin afectarle el Plan de Ordenación Intermunicipal haya sido formulado por la persona titular de la Consejería. Todo ello en desarrollo del artículo 31.2.A.a) y c), y del artículo 31.2.B.a) y b) de la citada Ley.

c) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 100.000 habitantes, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de dicha Ley.

d) Establecer las reservas de terrenos para el Patrimonio Autonómico de Suelo mediante la formulación y aprobación definitiva de un Plan Especial o por el procedimiento previsto para la delimitación de reservas de terrenos, en desarrollo del artículo 73, apartado 3.b) y apartado 4, de la mencionada Ley.

e) Delimitar, en cualquier clase de suelo, áreas para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, así como ejercer estos derechos de conformidad con las competencias previstas en los artículos 78 y 81, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los municipios.

f) Formular y aprobar definitivamente los Planes Generales de Ordenación Urbanística o sus innovaciones, cuando proceda, en sustitución de los municipios, en desarrollo de los artículos 31.2.A.b) y 36.3 de la citada Ley.

g) Resolver sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impliquen diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines, espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b) de la citada Ley, en cualquier clase de municipio, en desarrollo de los artículos 31.2.B y 36.2.c).^{2.ª} de la mencionada Ley.

h) Informar sobre la procedencia de la ejecución de actos, promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o entidades adscritas o dependientes de la misma, en los que concurra un excepcional o urgente interés público y en los que el municipio haya comunicado la disconformidad de éstos con el instrumento de planeamiento urbanístico de aplicación, de conformidad con el artículo 170.3 de la citada Ley.

i) Resolver los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que inicie la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que la cuantía de la multa que se imponga sea superior a 600.000 euros, así como la adopción de las correspondientes medidas sancionadoras accesorias, en desarrollo del artículo 195.1.b) y 209 de la citada Ley.

j) Formular y aprobar definitivamente los Planes Especiales de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuya formulación y aprobación definitiva no se atribuyan a otros órganos por el presente Decreto.

4. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) Cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla.

b) Ejercer las demás competencias que le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III

De la Secretaría General de Ordenación del Territorio

Artículo 5. Competencias.

1. La Secretaría General de Ordenación del Territorio tiene atribuidos la coordinación de la política territorial general de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el impulso y desarrollo de la política de ordenación del territorio, del litoral y del paisaje.

2. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Impulso, coordinación y tramitación de los Planes de Ordenación del Territorio.

b) Desarrollo y seguimiento de los Planes de Ordenación del Territorio, así como el impulso de su ejecución.

c) Preparación, impulso e informe de los asuntos en materia de ordenación del territorio cuya resolución o valoración corresponda a los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como, en su caso, la ejecución de dichos acuerdos.

d) Informar las actividades de intervención singular relacionadas en el Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, que se efectúen en ausencia de plan de los previstos en la misma o no estén contempladas en éstos, en los términos previstos en el artículo 30 de dicha Ley.

e) Informar los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

f) Informar sobre la incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística cuya resolución de aprobación definitiva corresponda a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dando traslado de dicho informe a la Dirección General de Urbanismo.

g) Dar traslado, a los efectos de su valoración, a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, de las propuestas de informes de la incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, a los que se

refiere la letra anterior, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 23.2 de este Decreto.

h) Coordinar los criterios que deban aplicarse a los informes a los que se refiere la letra f), según los distintos ámbitos territoriales e instrumentos de planificación territorial vigentes o en elaboración.

i) Emitir los informes que la normativa sectorial requiera de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

j) Impulso, fomento y, en su caso, elaboración de los estudios, normativas y actuaciones en materia de ordenación del territorio, del litoral, paisaje y cartografía.

k) Impulso y gestión del sistema de información territorial.

l) Impulso y tutela de la actividad de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y de sus planes y programas cartográficos.

m) Ordenación, ejecución y gestión de los espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal, cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV

De la Dirección General de Urbanismo

Artículo 6. Competencias.

1. La Dirección General de Urbanismo tiene atribuidos el impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo de la Comunidad Autónoma, el establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados provinciales con competencias en materia de urbanismo, así como el fomento, tutela, seguimiento y control de la actividad urbanística, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

2. En particular, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Formular y aprobar los Planes Especiales para la implantación de Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable con incidencia en la totalidad de una provincia o supraprovincial, en desarrollo de los artículos 31.2.A.a), 31.2.B.b) y 42.4 de la citada Ley.

b) Elaborar y aprobar los Estudios Previos de planeamiento que sean iniciativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, en desarrollo del artículo 28.1 de la citada Ley.

c) Preparación, impulso e informe de los asuntos en materia de urbanismo cuya resolución, conforme al artículo 31.2.B) de la citada Ley, corresponda a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como, en su caso, la ejecución de dichos acuerdos.

d) Impulso, fomento y, en su caso, elaboración de los estudios, normativas y actuaciones en materia de urbanismo.

e) Resolver sobre la prescripción, caducidad o archivo de los expedientes en materia de planeamiento urbanístico cuando la aprobación definitiva de éstos corresponda al Consejo de Gobierno o a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Requerir a los municipios para que procedan a la adopción de las medidas pertinentes en orden a la formulación o a la innovación de los instrumentos de planeamiento cuando legalmente proceda, de conformidad con los artículos 31.2.A.b) y 36.3 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

g) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, cuando su objeto sea la aprobación de instrumentos de planeamiento u otros instrumentos de la ordenación urbanística señalados en el artículo 7 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

h) Coordinar, custodiar y gestionar el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

i) Impulsar la cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanísticas.

j) Impulso y desarrollo de las políticas de producción de suelo y de dotación de equipamientos colectivos y áreas libres, así como la elaboración de las directrices y criterios para la gestión del Patrimonio Autónomo de Suelo.

k) En el ámbito de sus competencias, la aprobación de los proyectos de expropiación en los supuestos en que la Administración actuante fuese la de la Junta de Andalucía.

l) Emitir los informes que la normativa general o sectorial requiera de la Consejería competente en materia de urbanismo, dentro de los procedimientos de autorización o aprobación de implantación de actuaciones, en los casos en que el ámbito territorial afecte a más de una provincia.

m) Colaboración con las Corporaciones Locales en la ordenación y gestión de la Red de Espacios Públicos que no tengan carácter metropolitano o alcance supramunicipal.

CAPÍTULO V

De la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda

Artículo 7. Competencias.

1. A la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda le corresponde el ejercicio de las potestades disciplinarias y la inspección en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda el ejercicio de las siguientes competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo:

a) Dirigir y coordinar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las labores inspectoras que sean necesarias para el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias citadas, así como para la restauración de la legalidad urbanística.

b) Impulso, fomento y, en su caso, elaboración de estudios, normativas y actuaciones en materia de disciplina territorial y urbanística.

c) Impulsar la cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de disciplina territorial y urbanística.

d) Instar la impugnación jurisdiccional de licencias, proyectos de actuación, proyectos de urbanización, órdenes de ejecución y declaraciones de innecesariedad de licencia, aprobados por órganos unipersonales o colegiados de las Corporaciones Locales, que infrinjan el ordenamiento territorial o urbanístico.

e) Adoptar las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada de las actividades de intervención singular que, careciendo o sin ajustarse a las licencias preceptivas, se ejecuten sin acomodarse a las determinaciones de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y de los Planes de Ordenación del Territorio que les afecten, así como acordar su paralización e imponer las multas coercitivas que procedan, de conformidad con el artículo 37 de la citada Ley.

f) Iniciar, impulsar y resolver los procedimientos de protección de la legalidad urbanística competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adoptar las medidas para la reparación de la realidad física alterada, incluyendo ordenar la demolición cuando proceda, así como la adopción de las medidas cautelares que se determinen, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

g) Iniciar e impulsar los procedimientos sancionadores competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

h) Resolver los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que inicie la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que la cuantía de la multa que se imponga no supere los 600.000 euros, así como la adopción de las correspondientes medidas sancionadoras accesorias, en los términos de los artículos 195.1.b) y 209 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

i) Imponer las multas coercitivas en los casos de infracciones urbanísticas y en los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos de los artículos 181.4, 182 y 184.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

j) Designar, mediante la correspondiente habilitación, al personal que desarrolle las funciones de inspección urbanística en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos del artículo 179 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CAPÍTULO VI

De las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Artículo 8. Naturaleza Jurídica y Adscripción orgánica.

1. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo son órganos colegiados de ámbito provincial, de carácter consultivo y resolutorio, adscritos orgánicamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dependen jerárquicamente de la persona titular de dicha Consejería, a quien corresponde la aprobación de su reglamento de régimen interior.

2. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo funcionarán en dos Secciones, la de Ordenación del Territorio y la de Urbanismo.

Artículo 9. Composición.

1. La Sección de Ordenación del Territorio de cada una de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, e integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente, que ejercerá la Vicepresidencia Primera de la misma.

b) La persona titular de la Dirección General de Urbanismo, que ejercerá la Vicepresidencia Segunda de la misma.

c) La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ejercerá la Vicepresidencia Tercera.

d) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía once Vocales:

- Diez de los cuales serán las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de: Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Empleo; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud; Educación; Igualdad y Bienestar Social; Cultura; Medio Ambiente.

- Uno en representación de la Agencia Andaluza del Agua.

e) En representación de la Administración General del Estado, dos vocales.

f) En representación de la Administración Local, ocho vocales, uno de los cuales será la persona titular de la Presidencia de la correspondiente Diputación Provincial, y los restantes

serán quienes ostenten la Alcaldía de municipios de la provincia correspondiente, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Sección de Urbanismo de cada una de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo estará presidida por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente, e integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General de Urbanismo, que ejercerá la Vicepresidencia Primera de la misma.

b) La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ejercerá la Vicepresidencia Segunda de la misma.

c) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, once vocales:

- Diez de los cuales serán las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de: Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Empleo; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud; Educación; Igualdad y Bienestar Social; Cultura; Medio Ambiente.

- Un representante de la Agencia Andaluza del Agua.

Estos miembros valorarán, en su caso, la incidencia que los distintos acuerdos adoptados puedan tener sobre las previsiones de inversión pública disponible.

d) En representación de la Administración General del Estado, dos vocales.

e) En representación de la Administración Local, ocho vocales, una de las cuales será la persona titular de la Presidencia de la correspondiente Diputación Provincial, y los restantes serán quienes ostenten la Alcaldía de municipios de la provincia correspondiente, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Formará parte de ambas Secciones de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con voz y sin voto, un Letrado o Letrada al servicio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. La persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio nombrará, de entre el personal funcionario licenciado en Derecho adscrito a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Secretario o Secretaria de ambas secciones, que actuará con voz y sin voto.

5. En casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando exista causa justificada, quienes sean miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por quienes hubieran sido designados como suplentes. Los suplentes de la representación municipal deberán ser, asimismo, miembros de las Corporaciones Locales de la provincia correspondiente, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Régimen de sesiones.

1. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo funcionarán en la forma establecida por el presente Decreto, por el Reglamento de Régimen Interior de las mismas y, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para la válida constitución de las Secciones de las Comisiones, a efectos de celebración de sesiones, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miem-

bros en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, de la tercera parte de los mismos.

3. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes y, en los supuestos de empate, la Presidencia de la sesión dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

4. Corresponde a las personas titulares de las Vicepresidencias las funciones de sustitución, en el orden de prelación establecido en el artículo 9, en el ejercicio de las funciones de la persona titular de la Presidencia.

5. Cuando en el orden del día de la sesión de la Sección de Urbanismo se incluyan asuntos relativos a instrumentos de planeamiento general municipal, serán convocados a la misma para el correspondiente punto del orden del día, con voz y sin voto, quienes ostenten la Alcaldía de dichos municipios.

6. La Presidencia de la Comisión, cuando lo estime necesario para el mejor asesoramiento de la misma, podrá solicitar la asistencia, con voz y sin voto, de representantes de la Administración, de Instituciones y de personal técnico en la materia a tratar.

Artículo 11. Preparación de asuntos.

1. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe del Servicio competente, elevará propuesta de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión.

2. Para el desarrollo de los cometidos anteriores, la persona titular de la correspondiente Delegación estará asistida por el personal adscrito a la misma, de entre quienes podrá designar a un ponente al objeto de exponer a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando la documentación técnica y jurídica que conste en los expedientes correspondientes.

Artículo 12. Ponencias Técnicas.

Cuando se considere conveniente para el mejor estudio de los temas que se sometan a la Comisión Provincial, en cualquiera de sus secciones se podrán constituir, a propuesta de dicha Sección o, en su caso, de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Ponencias Técnicas integradas por personal técnico designado por la Administración e Instituciones.

Artículo 13. Funciones.

1. A la Sección de Ordenación del Territorio le corresponde la función de informar, con carácter previo a su aprobación, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito sub-regional, sus revisiones y modificaciones, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. A la Sección de Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Resolver sobre la aprobación definitiva, en todos los municipios, de los Planes de Sectorización y sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano y de los Planes Especiales para la implantación de Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, cuando no afecten a la totalidad de la provincia, en desarrollo de los

artículos 31.2.B.a), 42.3 y disposición transitoria séptima de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Informar, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de los municipios de más de 100.000 habitantes, cuando se trate de la formulación o innovación.

3. En los informes y resoluciones que adopte la Sección de Urbanismo deberá valorarse la coherencia de los requerimientos de prestación de servicios públicos demandados por las propuestas de ordenación urbanísticas, con las previsiones de inversión pública disponibles.

CAPÍTULO VII

De las Personas Titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Artículo 14. Competencias.

1. En materia de ordenación del territorio corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a la Ley 1/1994, de 11 de enero, en el ámbito provincial de su competencia:

a) Preparar, impulsar, informar y ejecutar los acuerdos de la Sección de Ordenación del Territorio de la correspondiente Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) Informar sobre la incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística cuya resolución de aprobación definitiva corresponda a las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, y según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dando traslado de dicho informe a la Dirección General de Urbanismo.

c) Proponer al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio que dé traslado, a los efectos de su valoración, a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de las propuestas de informes de incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, a los que se refiere la letra anterior, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 23.2 del presente Decreto.

d) Informar y ejecutar las actuaciones en materia de ordenación del territorio que les sean requeridas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

2. En materia de urbanismo corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el ámbito provincial de su competencia:

a) Preparar, impulsar, informar y ejecutar los acuerdos de la Sección de Urbanismo de la correspondiente Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) Informar, tras la aprobación provisional o acuerdo municipal que proceda, cumplidos los trámites de información pública y emisión de informes y dictámenes preceptivos, los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones cuya aprobación definitiva sea de competencia municipal, en desarrollo del artículo 31.2.C y 32.1.3.ª de la citada Ley.

c) Informar, con carácter previo, la concesión por los municipios de prórroga de los plazos para la ordenación y ejecución de los Planes de Sectorización, en desarrollo del artículo 12.5.a) de la citada Ley.

d) Informar los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya aprobación definitiva corresponda a la persona titular de

la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando no corresponda su informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

e) Formular los Planes Especiales que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, cuyo ámbito no alcance a la totalidad de la provincia, en los casos en que el ámbito territorial no afecte a más de una provincia.

f) Informar los Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable, en desarrollo del artículo 43.1.d) de dicha Ley.

g) Elaborar los informes que la normativa sectorial requiera de la Consejería competente en materia de urbanismo dentro de los procedimientos de autorización o aprobación de implantación de actuaciones, en los casos en que su ámbito territorial no afecte a más de una provincia.

h) Emitir el informe previsto para la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

i) Emitir el informe previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con las actuaciones vinculadas a la generación mediante fuentes energéticas renovables, en los casos en que su ámbito afecte a una sola provincia.

j) La custodia del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como practicar los asientos que correspondan en el mismo.

k) Informar y ejecutar las actuaciones en materia de urbanismo cuando así les sea requerido por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

3. En materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el ámbito provincial de su competencia, informar y ejecutar las actuaciones disciplinarias en dichas materias cuando así le sea requerido por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o la persona titular de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

4. La persona titular de la Delegación Provincial dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de los informes emitidos en ejercicio de sus competencias.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE CARÁCTER CONSULTIVO

CAPÍTULO I

De la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía

Artículo 15. Naturaleza, adscripción orgánica y funcionamiento.

1. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía es el órgano superior de carácter consultivo y de participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

2. Esta Comisión se adscribe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ejerciendo sus funciones bajo la dependencia de la persona titular de dicha Consejería.

3. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía funcionará en Pleno y en Secciones.

4. Corresponde a la Consejera de Obras Públicas y Transportes la aprobación del Reglamento de régimen interior de la citada Comisión.

Artículo 16. Composición del Pleno.

1. El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía estará presidido por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrado por los siguientes miembros:

a) Las personas titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Urbanismo, que ejercerán las Vicepresidencias Primera y Segunda, respectivamente.

b) La representación de la Junta de Andalucía, que con un número de veintiocho miembros la formarán:

1.º Las personas titulares de las restantes Direcciones Generales y Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Un representante, con rango, al menos, de Director General, de cada una de las restantes Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Según los asuntos, representación específica de Entidades de Derecho Público y Organismos Autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan encomendadas funciones de planificación, programación o gestión de infraestructuras y servicios públicos, entre ellos la Agencia Andaluza del Agua y la Agencia Andaluza de la Energía.

4.º Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

c) Dos representantes de la Administración General del Estado.

d) Ocho representantes de la Administración Local, entre quienes ostenten la Alcaldía y la Presidencia de las Diputaciones Provinciales, designados por la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

f) Ocho representantes, uno por cada Colegio Profesional, de los Colegios Oficiales de Arquitectos, de Arquitectos Técnicos, de Geógrafos, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Ingenieros Industriales, de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de Notarios y de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, designados por sus respectivos colegios profesionales.

g) Dos representantes designados por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Dos representantes designados por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Cuatro representantes designados por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta de las siguientes organizaciones sociales y ciudadanas más representativas: uno, de las asociaciones de vecinos; dos, de asociaciones de defensa del medio ambiente, una de ámbito autonómico y otra de ámbito nacional; y otro, en representación de los consumidores y usuarios.

2. En casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando exista causa justificada, quienes sean miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por quienes hubieran sido designados como suplentes. Los suplentes de la representación de la Administración Local deberán ser, así-

mismo, miembros de las Corporaciones Locales, designados por la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario licenciado en Derecho de la Secretaría General de Ordenación del Territorio o de la Dirección General de Urbanismo, al titular de la Secretaría, así como su suplente, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 17. Funciones de la Presidencia.

1. Serán funciones de la persona titular de la Presidencia del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Dirimir con voto de calidad los empates en las votaciones.
- c) Someter al Pleno para su aprobación la adscripción de miembros a las distintas Secciones.

2. Corresponde a las personas titulares de las Vicepresidencias, en el orden de prelación establecido, las funciones de sustitución y la colaboración al ejercicio de las funciones de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 18. Secciones.

1. En el seno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía funcionarán dos Secciones, la de Ordenación del Territorio y la de Urbanismo, presididas por las personas titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Urbanismo, respectivamente, y compuesta por los restantes miembros del Pleno de la Comisión.

2. La Presidencia de las Secciones tendrá en el ámbito de las mismas, las funciones expresadas en las letras a) y b) del artículo anterior para la Presidencia del Pleno.

3. La Secretaría de las Secciones será desempeñada por la persona titular de la Secretaría del Pleno.

4. Con carácter temporal y para el estudio y preparación de temas específicos podrán constituirse, por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y por la de la Dirección General de Urbanismo, Ponencias Técnicas con la composición, cometido, normas de funcionamiento y duración que en cada caso se determine en el acuerdo de constitución.

Artículo 19. Convocatoria y régimen de sesiones de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

1. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía funcionará en la forma establecida por el presente Decreto, por el Reglamento de régimen interior de la misma y, con carácter supletorio, por lo dispuesto, para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La persona titular de la Presidencia, en cada caso, podrá convocar a las sesiones del Pleno y Secciones correspondientes a las autoridades de las distintas Administraciones, Instituciones o personal técnico que estime conveniente para el mejor asesoramiento de la Comisión, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Cuando en el orden del día de la Comisión se incluyan asuntos relativos a instrumentos de planeamiento urbanístico general municipal, serán convocados a la sesión correspondiente para el punto del orden del día de que se trate, con voz pero sin voto, quienes ostenten las Alcaldías de dichos municipios.

En todo caso, serán convocados con voz y sin voto a las sesiones del Pleno y Secciones correspondientes, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando en el orden del día figuren asuntos que afecten al respectivo ámbito territorial.

3. Para la válida constitución de la Comisión, en Pleno o Secciones, a efectos de celebración de sesiones, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, de la tercera parte de los mismos.

4. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la persona titular de la Presidencia dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

Artículo 20. Preparación de asuntos.

1. A las personas titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Urbanismo les corresponde, en desarrollo de las funciones de preparación, impulso y ejecución de acuerdos de la Comisión, la preparación del orden del día, la convocatoria y la gestión de los acuerdos de la Sección de Ordenación del Territorio y de la Sección de Urbanismo respectivamente.

Cuando la sesión se desarrolle en Pleno, las citadas funciones se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

2. La persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, en sus respectivas materias, elevarán a la Comisión las propuestas de informe sobre los asuntos que deba conocer. Para ello estarán asistidos por uno o varios ponentes designados entre el personal técnico adscrito a los respectivos centros directivos.

Artículo 21. Competencias.

1. El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía conocerá los asuntos que por su naturaleza deban ser informados por ambas Secciones. Asimismo, conocerá los asuntos que la persona titular de la Presidencia eleve al mismo por su relevancia o interés.

2. A la Sección de Ordenación del Territorio le corresponde con carácter preceptivo:

a) Informar previamente a la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como de sus modificaciones y revisiones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Informar previamente a la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como de sus modificaciones y revisiones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. A la Sección de Urbanismo le corresponde informar con carácter preceptivo en los siguientes supuestos:

a) Las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, durante el trámite de información pública, en desarrollo del artículo 22.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, cuando se trate de la formulación o innovación, de conformidad con el artículo 4 y la disposición adicional segunda de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.A.b) y B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. La Comisión podrá elevar a la Consejera de Obras Públicas y Transportes cuantas mociones, estudios y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de los departamentos en materia de ordenación de territorio o urbanismo.

CAPÍTULO II

De la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística

Artículo 22. Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

1. Se crea la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, como órgano adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Corresponde a esta Consejería la aprobación del Reglamento de régimen interior de la citada Comisión.

2. La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística estará presidida por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Integrarán esta Comisión los siguientes miembros:

- La persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, que será su vicepresidente primero.
- La persona titular de la Dirección General de Urbanismo, que será su vicepresidente segundo.
- Un representante, con rango, al menos, de Director General, de cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un representante de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Un representante de la Agencia Andaluza del Agua.

3. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario licenciado en Derecho de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al titular de la Secretaría, así como su suplente, que actuará con voz y sin voto.

4. El régimen de sesiones será el establecido para los órganos colegiados por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, sin perjuicio de lo dispuesto en su reglamento de régimen interior.

5. En todo caso, la Comisión se reunirá al menos, una vez al mes.

Artículo 23. Funciones.

1. La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística emitirá, en los supuestos previstos en el apartado siguiente, su valoración sobre la suficiencia de las infraestructuras, servicios y equipamientos previstos para garantizar la ordenación propuesta, sus condiciones de desarrollo y financiación y, en su caso, las previsiones de inversión pública disponible.

Esta valoración será previa a la emisión del informe de incidencia territorial del instrumento de planeamiento general que corresponda al órgano competente establecido en el presente Decreto.

2. Deberá pronunciarse la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística cuando en las propuestas de los instrumentos de planeamiento general, o sus innovaciones, concorra alguno de los siguientes supuestos:

a) Un crecimiento para usos que el Plan General de Ordenación Urbanística en elaboración califique para usos residenciales y turísticos, en el municipio o en alguno de los núcleos urbanos que lo integran, que supongan, bien un incremento superior al 30% de la superficie de suelo con la urbanización y edificación ejecutadas de acuerdo con el plan general vigente; o bien un aumento de más del 25% del número de viviendas existentes en este suelo.

b) Propuestas de nuevos asentamientos no contiguos a los núcleos urbanos existentes.

c) Propuestas de dotaciones, equipamientos, servicios e instalaciones con incidencia o interés supramunicipal o territorial no contemplados específicamente en la planificación sectorial, tales como: puertos, aeropuertos, carreteras, centros universitarios, centros hospitalarios, grandes centros logísticos o de

servicios, grandes establecimientos comerciales, grandes centros deportivos según lo establecido en la normativa sectorial correspondiente, campos de golf u otros de naturaleza similar.

TÍTULO III

DE LAS ACCIONES Y RECURSOS CONTRA LOS ACTOS Y DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Artículo 24. Régimen jurídico.

1. Los acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno y de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio y de urbanismo agotan la vía administrativa, y podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición.

2. Las resoluciones y acuerdos de las personas titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Urbanismo, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, así como de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, serán susceptibles de recurso de alzada ante la persona titular de dicha Consejería, salvo que supongan el ejercicio de competencias delegadas por un órgano cuyas resoluciones agoten la vía administrativa.

3. Los acuerdos y resoluciones aprobatorios de instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

4. Los acuerdos y resoluciones que impliquen la denegación o la suspensión de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio podrán ser objeto de recurso de alzada, cuando no agoten la vía administrativa, y potestativo de reposición cuando agoten dicha vía.

Disposición adicional primera. Instrucción e impulso de los procedimientos formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrán determinar el órgano competente para la instrucción e impulso del procedimiento y para la adopción de los acuerdos que procedan en su tramitación.

Cuando la aprobación corresponda a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo de formulación podrá, en su caso, ordenar la delegación de competencias de dicha aprobación.

2. Salvo que la formulación dispusiere otra cosa, con carácter general, se seguirán las siguientes reglas para la instrucción e impulso de los procedimientos:

1.^a El órgano competente será la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial, salvo cuando el instrumento de ordenación urbanística que se formula afecte a municipios de más de 100.000 habitantes, a la totalidad de una provincia o aquellos que por su objeto, naturaleza o entidad tengan incidencia o interés supraprovincial, en cuyo caso la competencia corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

2.^a Cuando se trate de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial, salvo cuando el ámbito sea la totalidad de la provincia o supraprovincial, en cuyo caso la competencia corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

Disposición adicional segunda. Instrucción, impulso y aprobación de los instrumentos de planeamiento en la aplicación del artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En los supuestos en los que se adopte por el Consejo de Gobierno el Acuerdo regulado en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, durante el plazo de atribución a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de las competencias que éste determine, y en lo que proceda según el alcance que tenga dicho acuerdo, serán de aplicación las siguientes reglas:

a) Será competencia de la Consejera de Obras Públicas y Transportes la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística o sus innovaciones, y su aprobación definitiva con el informe previo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía al que hace referencia el artículo 21.3.b) del presente Decreto.

b) Corresponderá al órgano autonómico que se cree al efecto, el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con la legislación aplicable, hubieran de recaer en el Municipio si no se hubiese adoptado el referido Acuerdo.

c) La persona titular de la Dirección General de Urbanismo será competente para suscribir los convenios urbanísticos de planeamiento a los que se refiere el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Publicación de Acuerdos adoptados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes previstos en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y cuantos correspondan en su calidad de administración actuante, sin perjuicio de las otras formas de publicación que para cada caso en el mismo se contemplan, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Informe sobre plazo al que se refiere el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán competentes para informar, tras la aprobación inicial, sobre el plazo al que se refiere el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

1. Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen.

2. En particular, los procedimientos relativos a materias de infracciones urbanísticas y sanciones cuya resolución corresponda a los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderá que las competencias atribuidas por el Decreto 77/1994, de 5 de abril, a la persona titular de la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en concreto, el Decreto 193/2003, de 1 de julio, salvo lo dispuesto en su disposición transitoria segunda, apartado 2, letras a) y b).

Disposición final primera. Modificación del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 202/2004, de 11 de mayo, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda con la siguiente redacción:

«1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Centros Directivos:

Viceconsejería,
Secretaría General de Ordenación del Territorio,
Secretaría General Técnica,
Dirección General de Planificación,
Dirección General de Urbanismo,
Dirección General de Arquitectura y Vivienda,
Dirección General de Carreteras,
Dirección General de Transportes,
Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, y
Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.»

Dos. El artículo 5 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Secretaría General de Ordenación del Territorio.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio, con nivel orgánico de Viceconsejería, se configura como el órgano de impulso y coordinación de la actividad y de la política territorial general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiéndole la definición y programación de la ordenación del territorio, del litoral y del paisaje, y asignándosele las siguientes competencias:

a) Impulso, coordinación y tramitación de los Planes de Ordenación del Territorio.

b) Desarrollo y seguimiento de los Planes de Ordenación del Territorio, así como el impulso de su ejecución.

c) La programación de actuaciones territoriales en ejecución de los planes de ordenación del territorio en el marco de sus competencias, y el desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

d) Las actividades de coordinación de la ordenación del territorio con otras Administraciones y de las actividades de planificación con incidencia territorial.

e) La elaboración de informes en materia de ordenación del territorio y su coordinación.

f) La elaboración de normativas, estudios, y actividades de investigación en materia de ordenación del territorio, del litoral, paisaje y cartografía.

g) El desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial.

h) La dirección y el control de la actividad de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y de sus instrumentos de programación y planificación.»

Tres. El artículo 9 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 9. Dirección General de Urbanismo.

La Dirección General de Urbanismo tiene encomendado el impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo de la Comunidad Autónoma y, en particular:

a) Impulso, desarrollo y seguimiento de las políticas de producción de suelo y de dotación de equipamientos colectivos y de áreas libres, así como la elaboración de las directrices y criterios para la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo.

b) La elaboración de normativa e instrumentos de la ordenación urbanística de competencia autonómica.

c) El fomento, la tutela, el seguimiento y control de la actividad urbanística, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

d) La cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación y ejecución urbanística.

e) El establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados provinciales con competencia en la aprobación de instrumentos de planeamiento, su revisión, adaptación y modificación.

f) El control y la custodia de los registros que en materia urbanística sean competencia de la Junta de Andalucía.

g) La elaboración de estudios y el fomento de la formación e investigación en materia de urbanismo.»

Cuatro. El artículo 13 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 13. Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Corresponde a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda la inspección y el ejercicio de las potestades disciplinarias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y, en particular:

a) Impulsar la cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y disciplina de ordenación del territorio y urbanística.

b) La inspección para el control de legalidad de la actividad de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

c) La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

d) La tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda que correspondan a la administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo, en su caso, la adopción de las medidas para la reparación de la realidad física alterada.

e) La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como dictar las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.

f) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales relativos a licencias, proyectos de actuación, proyectos de urbanización, órdenes de ejecución y declaraciones de innecesariedad de licencia que infrinjan el ordenamiento territorial, urbanístico y de la vivienda, sin perjuicio de las competencias que el Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales, atribuye a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.»

Cinco. Se introduce un nuevo artículo 14 con la siguiente redacción:

«Artículo 14. Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Corresponde a la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, dependiente orgánicamente de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, la programación y elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos.

Serán competencias y funciones de este Centro Directivo, además de cuantas otras le vengán asignadas, las que le atribuye el Decreto 141/2006, de 18 de julio.»

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

La necesidad de adecuar los procesos agropecuarios a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, implica la conveniencia de ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través de un servicio de asesoramiento.

Mediante el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, que regula las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, el Estado ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa comunitaria, estableciendo que las entidades privadas interesadas en prestar el servicio de asesoramiento, solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que prevean ejercer su actividad cuando su ámbito de actuación se circunscriba a la misma. Asimismo, contempla el registro de las citadas entidades por parte de la Administración Pública que otorga el reconocimiento y el de las oficinas de asesoramiento en las Comunidades Autónomas en las que se encuentren. Por otro lado, establece un régimen de ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento prestados por las entidades reconocidas, así como para las personas titulares de explotaciones agrarias que utilicen dicho asesoramiento, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la tramitación y pago de las actuaciones realizadas en su ámbito territorial y el control de las mismas.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11 y 13 de la Constitución, relativos a la agricultura y ganadería, y de acuerdo con las políticas de promoción de la igualdad en la legislación nacional y autonómica, establecer el sistema de reconocimiento y registro de las entidades que presten el servicio de asesoramiento a entidades agrarias dentro del territorio andaluz así como el régimen de ayudas a dichas entidades y a las personas titulares de explotaciones agrarias que utilicen el citado asesoramiento, en consonancia con las medidas que se contemplan en los reglamentos comunitarios y en el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril antes citado.

El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en el apartado 1 del artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto del presente Decreto es regular el establecimiento y las condiciones que han de cumplir los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como el reconocimiento de aquellas entidades privadas que presten dichos servicios. Asimismo se establecen normas sobre el régimen de ayudas, tanto para la creación ó adecuación de las entidades privadas reconocidas que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, como para las personas titulares de explotaciones agrarias que utilicen dichos servicios. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

2. El ámbito de aplicación del presente Decreto se extiende a las entidades privadas que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y cuyo ámbito de actuación se circunscriba al territorio andaluz y a dichas explotaciones.

Artículo 2. Ambito del asesoramiento.

1. Las entidades que presten servicio de asesoramiento deberán extender su actividad de asesoramiento, desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias:

a) Las contempladas en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

b) Normas relativas a la seguridad y salud laboral.

c) En el caso de agricultura ecológica, los aspectos específicos de aplicación de la condicionalidad en la conversión y manejo de los sistemas productivos ecológicos, así como la compatibilidad con los requisitos que deben cumplir los operadores y los productos para la certificación en agricultura ecológica, de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre y el Reglamento (CE) núm. 2092/1991, del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

d) Normas referentes al cumplimiento de los requisitos medioambientales de las explotaciones agrarias.

2. Además de las materias de obligado asesoramiento señaladas en el apartado anterior, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias con objeto de ofrecer un asesoramiento integral.

3. Las entidades que presten servicios de asesoramiento no tendrán la consideración de servicio de prevención de las explotaciones agrarias a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Artículo 3. Requisitos para el reconocimiento de entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento.

1. Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser asociación sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, incluir en sus estatutos como objeto social la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias, acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

2. Las citadas entidades deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para el conjunto de actividades del sector agrario.

Artículo 4. Solicitud de reconocimiento y registro.

1. Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento solicitarán su reconocimiento y registro a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

2. La solicitud, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo de este Decreto, se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Documentación.

1. La solicitud de reconocimiento y registro irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Tarjeta de identificación fiscal, escritura o acta de constitución y estatuto de la entidad y sus modificaciones posteriores si las hubiere debidamente inscritos, en su caso, en el registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta quien suscriba la solicitud.

b) Memoria detallada en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 520/2006 de 28 de abril y, en concreto:

1.º Alcance material del asesoramiento.

2.º Oficinas abiertas al público, situación y ámbito geográfico de actuación, que será acorde con el ámbito geográfico de prestación de servicio público de la administración agraria de la Junta de Andalucía.

3.º Horarios de atención al público de cada oficina.

4.º Equipo directivo, técnico y administrativo de la entidad y de cada una de sus oficinas abiertas al público, con indicación de la categoría profesional de las personas que ocupan los puestos.

5.º Locales, medios materiales, telemáticos e informáticos adecuados a la labor de asesoramiento.

6.º Relación de otras entidades u organismos cuyos servicios vayan a utilizar, en el desarrollo de su actividad de asesoramiento.

7.º Experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias.

8.º Sistema de registro de las personas titulares de las explotaciones agrarias que hayan demandado los servicios de asesoramiento de las entidades, que debe contener un campo en el que se recoja el sexo de la persona usuaria o de quien represente a la entidad usuaria.

c) Proyecto de Servicio de asesoramiento en el que se expliciten, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Estructura orgánica y funcional del servicio.

2.º Plan o sistema de asesoramiento y propuestas de mejora.

3.º Programa de sensibilización o motivación activa dirigido a las personas titulares de las explotaciones agrarias.

4.º Sistema de seguimiento de orientaciones.

5.º Métodos de auto-evaluación técnica de propuestas.

6.º Financiación del servicio, incluidas tarifas.

d) Acreditación de que el personal técnico ha recibido una formación en materia de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en las materias señaladas en el artículo 2, con una duración mínima de 60 horas lectivas, o compromiso de recibirla, en el plazo de un año desde el reconocimiento, a través del programa de formación que se establecerá por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, en colaboración con las restantes Consejerías competentes en las materias propias contenidas en dicho programa.

No obstante, deberá acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la correspondiente solicitud que el personal técnico cuente con las capacidades y aptitudes necesarias para prestar asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

e) Compromiso de participación del personal técnico en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias a las que se refieren los servicios de asesoramiento, con los contenidos, frecuencia y duración que se establezcan por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

f) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir la entidad como consecuencia de la prestación de sus servicios de asesoramiento.

g) Compromiso de facilitar, mediante el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, la relación de aquellas personas titulares de explotaciones agrarias que hayan recibido asesoramiento y los ámbitos del mismo.

h) Compromiso de facilitar el control y verificación de la calidad técnica a los que se refiere el artículo 13 del presente Decreto.

2. Si la solicitud de reconocimiento no fuera acompañada de cualesquiera de los documentos exigidos en el apartado anterior, la Secretaría General de Agricultura y Ganadería requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Reconocimiento e inscripción.

1. Examinadas la solicitud y la documentación preceptiva y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 3 y 5 del presente Decreto, y visto el informe de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería resolverá sobre el reconocimiento de la entidad solicitante para prestar servicios de asesoramiento.

2. La resolución deberá ser notificada en el plazo de seis meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender estimadas sus solicitudes.

3. Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada, dirigido a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

4. El reconocimiento de la entidad la faculta para implantar y poner en funcionamiento oficinas, o para que las oficinas que ya estuvieran en funcionamiento presten el servicio de asesoramiento a explotaciones agrarias.

5. Por la Secretaría General de Agricultura y Ganadería se practicará de oficio la inscripción en el registro y la apertura de la ficha registral correspondiente. En ella constarán los datos contemplados en los apartados 4 y 5 del artículo 8 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

6. El reconocimiento de las entidades se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Registro Andaluz de Entidades que presten Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias.

1. Se crea el Registro Andaluz de Entidades que presten Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones (en adelante, el Registro) en el que deberán inscribirse aquellas entidades privadas que hayan obtenido el reconocimiento para prestar servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias cuando su ámbito de actuación se circunscriba al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo, se habrán de inscribir, además, las oficinas de asesoramiento que se encuentren en el territorio andaluz.

2. El Registro, de naturaleza administrativa, carácter público y gratuito, será único y se adscribe a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. El Registro se constituirá en una base de datos informatizada que dependerá de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

4. De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, los datos del registro se remitirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 8. Publicidad y acceso a los datos obrantes en el Registro.

1. El acceso a los datos obrantes en el Registro podrá realizarse previa solicitud por parte de las personas o entidades interesadas.

2. El acceso a los datos y su publicidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 9. Vigencia del reconocimiento.

1. El reconocimiento tendrá una vigencia de tres años.

2. Dentro del período comprendido entre los seis y tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia a que se refiere el apartado 1, la entidad inscrita podrá solicitar de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería la renovación del reconocimiento conforme al modelo que figura en el Anexo aportando, junto con dicha solicitud de renovación, las modificaciones producidas que afecten a la documentación presentada en su día por la entidad para solicitar su reconocimiento y registro.

3. La Secretaría General de Agricultura y Ganadería examinará la documentación presentada y si no reúne todos los requisitos exigidos, requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería dictará la resolución de renovación del reconocimiento en el plazo máximo de tres meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender estimadas sus solicitudes.

5. La renovación de la inscripción tendrá una vigencia de tres años.

Artículo 10. Obligaciones.

1. Las entidades y oficinas deberán cumplir las obligaciones que, con carácter general y específico, se establecen en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

2. El informe anual que se contempla en el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, deberá

presentarse, durante el primer trimestre de cada año, en el registro de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

Artículo 11. Extinción del reconocimiento y cancelación de la inscripción.

1. El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento o de las obligaciones o compromisos adquiridos o la evidencia de falta de fiabilidad técnica podrá dar lugar a la extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada, mediante resolución motivada de la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses desde el acuerdo de inicio.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada, dirigido a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

2. Hasta tanto no se resuelva el procedimiento de extinción del reconocimiento, se adoptará la medida cautelar de anotación preventiva en el Registro de la iniciación del procedimiento para la declaración de extinción del reconocimiento, notificando la adopción de dicha medida cautelar a la entidad interesada.

3. Resuelto el procedimiento y declarada, en su caso, la extinción del reconocimiento, se cancelará la inscripción en el Registro de la entidad afectada, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. La fecha de la notificación de la resolución de extinción del reconocimiento determinará la validez de los informes de asesoramiento.

Artículo 12. Control administrativo.

1. Los servicios de asesoramiento de las entidades privadas y sus oficinas de asesoramiento quedan sometidos al control y verificación de calidad técnica de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca a los efectos de la comprobación de la fiabilidad y eficacia del asesoramiento que proporcionan.

2. El control de las entidades que presten servicios de asesoramiento se llevará a cabo a través de un programa de auditorías en las que se verificarán:

a) La continuidad en el cumplimiento de los requisitos exigidos para el reconocimiento.

b) La adecuada formación del personal técnico que se dedique al asesoramiento.

c) Las obligaciones de las entidades.

d) Otros aspectos y requisitos que garanticen la calidad técnica del servicio de asesoramiento.

Artículo 13. Ayudas.

1. La Consejería competente en materia de agricultura y pesca podrá conceder ayudas, tanto a las entidades reconocidas como prestadoras de servicios de asesoramiento, como a las explotaciones agrarias para su creación o adecuación, y a las personas titulares de explotaciones agrarias que quieran acceder a dichos servicios.

2. La financiación de las ayudas se hará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los fondos correspondientes a las subvenciones que se asignen a Andalucía procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los fondos comunitarios asignados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3. En las normas o bases reguladoras de las correspondientes ayudas se determinarán los órganos competentes para la concesión, pago y control de las ayudas y se esta-

blecerán los criterios y prioridades para la concesión de las mismas, dentro de los límites establecidos en el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

Disposición adicional primera. Designación de órganos y organismos públicos.

La Consejería competente en materia de agricultura y pesca podrá designar órganos u organismos públicos que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones, siempre que su actividad de asesoramiento se extienda a las materias señaladas en el artículo 2 y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

Disposición adicional segunda. Participación institucional.

La Consejería competente en materia de agricultura y pesca impulsará acuerdos con otras Consejerías, y particularmente con la Consejería competente en materia de innovación, ciencia y empresa, para que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica participe en las actividades de formación de los técnicos de las entidades que sean reconocidas para la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como con la Consejería competente en materia de empleo a los efectos previstos en los artículos 5.1.d) y 6.1 del presente Decreto.

Disposición adicional tercera. Comités Técnicos.

1. Mediante Orden se podrán constituir Comités Técnicos que velarán por la correcta aplicación y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, que ejercerán las funciones de homogeneizar criterios y evaluar el funcionamiento del sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, facultándose a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería para el nombramiento de sus miembros, teniendo en cuenta una composición paritaria.

2. Los Comités Técnicos estarán integrados por representantes de las entidades privadas reconocidas y de los órganos u organismos públicos autorizados para la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y personal técnico de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca y estarán adscritos a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

1. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. En la disposición que desarrolle el procedimiento previsto en el presente Decreto se establecerá la posibilidad de la tramitación telemática del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

REGISTRO DE ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ANDALUCÍA

RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD DE ASESORAMIENTO E INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			NIF
SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	CARGO QUE OSTENTA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura o acta de constitución y estatuto de la entidad y sus modificaciones posteriores si las hubiere, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona que ostenta la representación legal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la entidad. <input type="checkbox"/> Proyecto de Servicio de asesoramiento. <input type="checkbox"/> Acreditación de formación del personal técnico o, en su caso, compromiso de recibirla en el plazo de un año. <input type="checkbox"/> Póliza de seguros que cubra los riesgos de la responsabilidad de la entidad. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto reseñado y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A la participación del personal técnico en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias de asesoramiento.</p> <p>Y SOLICITA:</p> <p><input type="checkbox"/> El reconocimiento como Entidad de Asesoramiento y su inscripción en el Registro. <input type="checkbox"/> La renovación del Reconocimiento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

001230

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.3.2 el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán por que los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

No es posible obviar, en la celebración del Día de Andalucía del curso actual, que durante el año 2006 se ha impulsado decididamente el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y que el nuevo texto se encuentra actualmente en trámite de ser aprobado en referéndum por los andaluces y andaluzas.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada los Consejos Escolares, tanto de centros públicos como de privados concertados, y los órganos de participación en los centros no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para realizar un programa de actividades para la celebración del Día de Andalucía con el alumnado tendente a profundizar en el conocimiento de la realidad andaluza y a fomentar los principios cívicos y democráticos que rigen nuestra convivencia como andaluces y andaluzas. Dicha programación comprenderá, igualmente, actividades con el alumnado orientadas al conocimiento del nuevo texto del Estatuto de Autonomía.

Tercero. La programación anteriormente mencionada incluirá, al menos, una hora para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como sobre la cultura, la historia, la geografía, tradiciones, símbolos y otros aspectos relevantes de nuestra Comunidad Autónoma.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las Vedas y Periodos Hábiles de Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

Por ello, se hace necesario especificar las características de acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegure la conservación del ecosistema fluvial.

Debido a que las poblaciones de trucha común de Andalucía se encuentran claramente en regresión en los últimos años, se establece como medida de protección que con carácter general sólo se podrá pescar esta especie, tanto en aguas libres como en acotados, en la modalidad de captura y suelta.

Se establece un cupo de capturas máximo de diez ejemplares por pescador y día para la boga el cacho y el barbo, debido a la disminución que se ha producido en sus poblaciones en los últimos años.

El vertido minero de Aznalcóllar, ocurrido en abril de 1998, provocó la desaparición de las comunidades acuáticas y graves problemas de contaminación ocasionados sobre los ecosistemas que determinaron la prohibición de toda actividad pesquera en el área afectada, como se plasmó en la Orden de 28 de abril de 1998 y se ha venido recogiendo sucesivamente en cada Orden de Vedas al considerar estos cursos de agua como refugios de pesca. La realización inmediata de los trabajos de retirada de lodos; la depuración de las aguas ácidas de Entremuros; las enmiendas de los suelos; las posteriores relimpiezas del cauce y las labores de restauración emprendidas dentro del proyecto del Corredor Verde del Guadiamar han sido determinantes para una rápida recuperación de la flora y la fauna de este espacio, alcanzando unas condiciones ambientales sustancialmente mejores que las que presentaba antes del vertido. En consecuencia, la mayor parte del tramo afectado del Guadiamar fue declarado en abril de 2003 Paisaje Protegido. El desarrollo continuado de años de estudio ha permitido contar con una completa información sobre el estado de recuperación de la fauna piscícola y la evolución de los niveles de contaminación por elementos traza. A la luz de los resultados cabe plantear un nuevo escenario en el que se

dan las condiciones adecuadas de cara al restablecimiento de la pesca deportiva, medida ésta contemplada en el propio Decreto 112/2003 de declaración del Paisaje Protegido, donde se estableció la prohibición de la pesca con carácter transitorio hasta tanto las poblaciones no alcanzaran un nivel de recuperación adecuado. Así, la actividad permitida ha de ser la pesca deportiva sin muerte, para no interferir en el proceso de recuperación de las poblaciones piscícolas y así se recoge en el Anexo V: Excepciones.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad así como el Comité de Pesca del Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ejercicio de la pesca continental.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (*Salmo trutta*): sólo captura y suelta.
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
 Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.
 Carpin (*Carassius auratus*): 8 cm.
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
 Lisas o albuces (*Mugil spp*): 25 cm.
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y los refugios de pesca definidos en el Anexo IV.

Se relacionan en el Anexo VI, las zonas de aguas libres trucheras donde habita la trucha arco-iris y no habita la trucha común. Se consideran por exclusión como habitadas por la trucha común el resto de aguas libres trucheras.

A los efectos de la presente Orden, todos los cursos y masas de agua no ocupados por salmónidos se consideran aguas ciprínícolas salvo las excepciones recogidas en el Anexo V.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

Anexo I: Cotos trucheros.

Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.

Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.

Anexo IV: Refugios de pesca.

Anexo V: Excepciones.

Anexo VI: Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común.

Anexo VII: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4. Especies no comercializables.

1. Se prohíbe la comercialización, directa o indirecta, de las capturas provenientes de la pesca deportiva.

2. Serán comercializables los ejemplares capturados conforme a lo dispuesto en la disposición adicional única.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

1. El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

a) Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.

b) Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto.

c) En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.

2. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos, sin perjuicio de lo establecido en los anexos.

3. En aguas libres, el número máximo de capturas de trucha arco-iris será de ocho por pescador y día, no estableciéndose cupo de capturas para la trucha común ya que sólo podrá pescarse en la modalidad de captura y suelta, siendo obligada la devolución de cada ejemplar capturado al agua, con una adecuada manipulación que asegure su recuperación en el medio natural.

4. En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprínícolas, y desde el tercer domingo de marzo al 31 de agosto en las aguas libres trucheras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni trucheros.

2. El número máximo de capturas de boga, cacho y barbo será de 10 ejemplares por pescador y día, sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo V.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes.

Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador, será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y resto de especies en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas trucheras que será de 20 metros.

2. Cebos autorizados.

a) Se clasifican según su naturaleza en:

1º. Naturales: todos los cereales, todas las leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

2º. Artificiales: cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.

3º. Artificiales sin muerte: cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:

1º. En las aguas ciprínícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses y cursos de agua del Anexo V.

2º. En los cotos de trucha arco-iris, y en las aguas libres trucheras relacionadas en el anexo VI, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses y cursos de agua del Anexo V.

3º. En las aguas libres trucheras no relacionadas en el anexo VI, así como en los cotos de trucha común, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales sin muerte.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces salvo los aparatos de localización de obstáculos inmersos en el agua, instalados en embarcaciones destinados a su seguridad, empleados en embalses; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura, sin perjuicio del resto de medios de captura prohibidos contenidos en el Anexo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

Artículo 9. Concursos de pesca.

1. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícola en cada escenario.

3. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo en la celebración de concursos de pesca sin muerte de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados en aguas ciprínícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vege-

tales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

Artículo 10. Excepciones.

1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para los ciprínidos sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada de la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

Disposición adicional única. Excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca.

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses y cursos de agua que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Aguila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: Canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas en los embalses, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albuces y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraya, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VII. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río y no se podrá pescar con caña a menos de 50 metros del pie de la presa.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en los refugios de pesca descritos en el Anexo IV en la provincia de Sevilla.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los periodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

ALMERÍA

Denominación: Andarax.
Término municipal: Lujar de Andarax.
Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.
Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

CÁDIZ

Denominación: El Bosque.
Término municipal: El Bosque y Grazalema.
Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.
Límite inferior: Desagüe del Arroyo de la Almaja.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

GRANADA

Denominación: Aguas Blancas.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).
Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Alhama.
Término municipal: Alhama de Granada.
Límite superior: Unión Río Cerezal.
Límite inferior: Cortijo de la Zorrica.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Pantaneta.
Término municipal: Alhama de Granada.
Límite superior: Cortijo de la Zorrica.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Quéntar.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, cereales y leguminosas.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris, 10 bogas, cachos y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.
Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.
Límite superior: Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.
Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Puente de acceso a la piscifactoría.
Límite inferior: Unión Río Genil.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Puente de la Autovía A-92.
Límite inferior: Puente carretera de Rute.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Río Salado desde el puente del Caserío de la Palanquilla hasta su confluencia con Río Frío y Río Frío desde la confluencia con Río Salado.
Límite inferior: Puente de la autovía A-92.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Pinillos.
Término municipal: Pinos Genil.
Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).

Límite inferior: Muro de la represa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Cacín.
Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.
Límite superior: Muro de la presa de los Bermejales.
Límite inferior: Presa del Turro.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Castril.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Barranco de la Magdalena.
Límite inferior: Puente de Lézar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 1.º domingo de junio al 30 de septiembre.
Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Genil.
Término municipal: Güéjar-Sierra.
Límite superior: Unión Río San Juan.
Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
Término municipal: Huéscar.
Límite superior: Unión de los Ríos Guardal y Raigadas.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris, 10 barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
Término municipal: Trevélez y Busquistar.
Límite superior: Límite del Parque Nacional.
Límite inferior: Acequia de Busquistar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: El Portillo.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Puente de Lézar.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

JAÉN

Denominación: Embalse de la Bolera.
Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
Límite superior: Límites naturales del embalse en su capacidad máxima.
Límite inferior: Muro de presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Peralta.
Término municipal: Pozo Alcón.
Límite superior: Pilón de Peralta.
Límite inferior: Límite del término municipal.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: La Toba.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.
Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: La Vieja.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Cota máxima del embalse en la desembocadura del río.
Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Puente del Hacha.
Término municipal: La Iruela.
Límite superior: Puente del Hacha.
Límite inferior: Punto de entrada del río en el término municipal de Santo Tomé.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Cañamares.
Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
Límite superior: Cortijo Grande.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Vacarizuela.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Velillos.
Término municipal: Frailes y Alcalá la Real.
Límite superior: Puente de la Cueva.
Límite inferior: Confluencia con el río Mures.
Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárciales y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbulier y N-323.
Límite inferior: Puente Padilla.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: San Juan.
Término municipal: Alcaudete.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
Límite inferior: Molino del Moro.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña con y sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de noviembre.
Cebos:
a) Del límite superior al puente Palomillas, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
b) Del puente Palomillas hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris en el tramo del puente Palomillas hasta el límite inferior, 0 en el resto.

Denominación: El Carrizal.
Término municipal: Castillo de Locubín.
Límite superior: Zona Recreativa nacimiento San Juan.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Piedra.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Aguadero Hondo.
Término municipal: Villacarrillo.
Límites: Todo el embalse.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalentín.
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos de Gualay.
Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera en su capacidad máxima.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de la Espada.
Límite inferior: Puente del Charco del Humo.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Presa de Palomares.
Límite inferior: Cortijo del Vado.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.
Denominación: Charco de la Cuna.
Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones.
Límite superior: Salto del Charco de la Cuna.
Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río Guadalquivir.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo.
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Borosa.
Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
Límite superior: Puente del Charco Pancica.
Límite inferior: Salto del Charco de la Cuna.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.
Límite superior: 300 metros aguas abajo del Puente de Los Agustines.
Límite inferior: Peñón del Caballo.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
Cebos:
a) Del límite superior al arroyo Chillar, mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
b) Del arroyo Chillar hasta el límite inferior, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Cortijo del Vado.
Límite inferior: Cota máxima del embalse de la Vieja en la desembocadura del río.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña, sin muerte.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Órganos.
Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.
Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albarchez.
Límite superior: Puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.

Límite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Madera Bajo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.
 Límite superior: Casa Forestal de la Laguna.
 Límite inferior: Confluencia con el río Segura.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón).
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Acueducto de Mogón.
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Sillero.
 Término Municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Arroyo de la Dehesa de los Barrancos.
 Límite inferior: Acueducto de Mogón.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo de capturas: 0.

MÁLAGA

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Dique grande tercero o del Molino Caído.
 Límite inferior: Salida de la depuradora EDAR de El Burgo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.
 Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

SEVILLA

Denominación: Molino del Corcho.
 Término municipal: Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.

Período hábil: Todo el año.
 Días hábiles: Todos los días de la semana excepto lunes, martes y miércoles no festivos.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERÍA

A) Cuenca del Andarax:
 - Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.
 - Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada aguas abajo.

B) Cuenca del Adra:
 - Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna.
 - Río Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:
 - Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
 - Embalse de Canales: Desde la central de Gúejar-Sierra hasta el muro de la presa.
 - Río Genil. Desde el límite inferior del coto Pinillos (contraembalse de Canales) hasta el Puente Verde de Granada. (Se podrá pescar en la modalidad «a mosca»)
 - Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
 - Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Cacín: Desde la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la finca hasta el embalse de los Bermejales.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:
 - Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
 - Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
 - Río Guardal: Desde la piscifactoría hasta la unión con el Río Raigadas y desde el muro de la presa hasta el puente de la Ctra. A-326.
 - Zona del Marquesado: (Jerez, Lanteira, Aldeire, Dólar y Huéneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:
 - Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.

- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

JAÉN

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herrerías hasta el puente del Vadillo Castril (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Aguascebas Grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas Chico hasta la confluencia con el arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).

B) Cuenca del Segura:

- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares.

ANEXO III

COTOS DE CIPRÍNIDOS Y OTRAS ESPECIES

CÓRDOBA

Denominación: Embalse de Santa María.
 Término municipal: Pozoblanco.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).
 Cupo de capturas: Boga, cacho y barbo: 10. Resto de especies, ilimitado.

HUELVA

Denominación: Embalse del Candoncillo.
 Término municipal: Beas.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass.
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos I.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos II.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

ANEXO IV

REFUGIOS DE PESCA

ALMERÍA

- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

CÁDIZ

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).
- Arroyos del Saladillo, del Saguzal, de los Garzos y de Mojón Blanco con sus afluentes: desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyos Salado de Espera, Valdehondo y Salado de Morón, con sus afluentes hasta la provincia de Sevilla.

CÓRDOBA

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembézar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

GRANADA

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacín. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resinera por el puente que da acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Cerezal. Desde la unión del río Alhama hasta su nacimiento.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.
- Río Genazar. Desde su nacimiento hasta el puente de acceso a la piscifactoría.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Riofrío. Desde su nacimiento hasta la confluencia con río Salado.

- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Turillas. Desde la junta del río Vacar hasta su nacimiento.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

HUELVA

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de La Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de las Ortigas y su desembocadura en el puente de la Canariega.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del parque nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
- Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.

JAÉN

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio, y el Arroyo del Hombre desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de la Cueva del Agua.
- Arroyo Aguascebas Chico. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Órganos o de la Fedá. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Órganos o de La Fedá hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende -cuatro tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha -.
 - b) Desde el inicio del término municipal de Santo Tomás hasta el puente badén de la Torre del Vinagre.
 - c) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.

- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia.

- Río Segura. Comprende dos tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
- b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelga de Utrera.

- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuen-seca.
- Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
- Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.

MÁLAGA

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclave de Los Llanos hasta la Ade-cuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la antigua carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de la Concepción.
- Surgencia del río Gaduares (boca de la cueva del Gato) hasta la confluencia con el río Guadiaro.
- Río Turón, desde su nacimiento hasta el dique grande tercero o del Molino Caido.
- Río Guadalevín, desde la carretera de San Pedro de Alcántara hasta su nacimiento.
- Arroyos de la Fuensanta y Almenara, desde su nacimiento hasta el río Turón.

SEVILLA

- Río Agrio y tramo del río Guadiamar hasta su confluencia con el río Agrio, incluidos en el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.

- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la compuerta de la laguna de Dehesa de Abajo hasta el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, situada al norte de la carretera que une la venta del cruce con Entremuros (carretera de CHG).
- Laguna de la Dehesa de Abajo.
- Tramo del Arroyo San Pedro, desde el azud de la antigua Fundación de la Fábrica de El Pedroso hasta su confluencia con la Rivera del Huéznar.
- Embalse del Retortillo: desde la desembocadura del arroyo de El Higuillo hasta la desembocadura del arroyo de Las Ánimas.
- Arroyo Higuérón, Mascardó y Salado de Lebrija, con sus afluentes: desde su nacimiento hasta que cruzan por debajo de la autopista AP-4.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Águila.
- Arroyo Montero y Salado de Morón, con sus afluentes hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Águila.
- Azud de El Esparragal-La Zarzamora: desde el azud hasta la cola de la lámina de agua (cota 87).
- Arroyo Gargantafría: desde su desembocadura en el río Viar hasta la desembocadura del arroyo La Calzadilla.
- Rivera del Huéznar: desde la Chorrera del Moro hasta el Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.

ANEXO V

EXCEPCIONES

GRANADA

Denominación: Embalse de los Bermejales.
 Término municipal: Arenas del Rey.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.
 Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán.
 Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse de Canales.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Período hábil: Salmónidos, alta montaña. Resto de especies, todo el año.

Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales, autorizados para pesca sin muerte; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar cereales y leguminosas.
 Cupo de capturas. Trucha común: 0. Cacho: 10. Resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

JAÉN

Denominación: Embalse Tranco de Beas.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo de capturas: Trucha arco-iris: 8, durante la época hábil de baja montaña. Boga, cacho y barbo: 10. Resto de especies ilimitado. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos permitidos: Artificiales, masilla y cereales.
 Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas trucheras.

MÁLAGA

Denominación: Embalse de la Concepción.
 Término municipal: Istán.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.
 Cupo capturas: 10 ejemplares de cualquier especie.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.
 Término municipal: Ardales.
 Período Hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio y tenca: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efecto de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.
 Término municipal: Campillos, Antequera.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Embalse de la Viñuela.
 Término municipal: La Viñuela.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Río Grande.

Tramo: Desde la confluencia con el Arroyo Seco hasta la confluencia con el río Guadalhorce.

Régimen: Agua libre sin muerte para boga y barbo.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: Todas las capturas de boga y barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Río Turón.

Tramo: Desde la salida de la depuradora EDAR de El Burgo hasta la confluencia con el Arroyo de Corbones o de la Laja.

Régimen: Agua libre sin muerte para boga y barbo.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: Todas las capturas de boga y barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

SEVILLA

Denominación: Embalse del Retortillo.

Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: Boga, cacho y barbo: 10. Resto de especies ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

Denominación: Río Guadiamar

Tramo: Tramo del río Guadiamar incluido dentro del Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, desde la zona de confluencia del río Agrio con el río Guadiamar hasta el límite con el Parque Natural de Doñana en la zona de Entremuros.

Régimen: Agua libre sin muerte para boga y barbo.

Período hábil: Todo el año, salvo el periodo comprendido entre marzo y junio (ambos incluidos).

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: Todas las capturas de boga y barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Se prohíbe la pesca del cangrejo rojo en todo el tramo y durante todo el año. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprínícolas.

ANEXO VI

AGUAS LIBRES TRUCHERAS NO HABITADAS POR LA TRUCHA COMÚN

ALMERÍA

- Río Nacimiento y afluentes (aguas abajo del Parque Nacional)

- Río Ohanes: Aguas abajo del Parque Nacional de Sierra Nevada

GRANADA

- Río Padules (todo su curso)

- Río Riofrio desde el puente de la carretera de Rute hasta confluencia con el Genil

- Río Lanteira (aguas abajo del Parque Nacional)

- Río Dólar (aguas abajo del Parque Nacional)

- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional)

JAÉN

- Río Guadalquivir desde el cortafuegos el Remendado hasta el Embalse del Tranco.

ANEXO VII

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

- Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo se fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

- Anguila y cangrejo rojo:

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y múgiles:

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Córdoba.
Código: 9508810.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional: –
Nivel comp. destino: 26.
C. Esp. (euros): 14.756,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: –
Titulación: –
Formación: –
Otras características: –
Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.
Código: 9506110.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 26.
C. Esp. (euros): 14.756,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25,1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.
Código: 9513810.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 26.
C. esp. (euros): 14.756,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Orden de 19 de enero, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho Auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la

que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Auto declarando la ejecución provisional de la Sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada Sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el Auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así

como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el art. 43 del citado Decreto, y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 19 de enero de 2006, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Transformados Huévar, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Transformados Huévar, S.A., un incentivo directo por importe de 2.942.354,88 euros (dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Transformados Huévar, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 287.706,01 euros (doscientos ochenta y siete mil setecientos seis euros con un céntimo).

3.º Conceder a la empresa Transformados Huévar, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), por un plazo de 7 años, carencia de 12 meses, interés del 0,50%, amortización de capital e intereses trimestrales y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Silicio Energía, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que participe en la ampliación de capital de Silicio Energía, S.A., suscribiendo acciones por un importe máximo de 12.750.000 euros (doce millones setecientos cincuenta mil euros), sin que dicha participación pueda superar el 17% del Capital Social, en los términos acordados por el Consejo Rector de la Agencia.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Alucoat Conversión, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Alucoat Conversión, S.A., un incentivo directo por importe de 1.046.664,60 euros (un millón cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Alucoat Conversión, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 195.217,02 euros (ciento noventa y cinco mil doscientos diecisiete euros con dos céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Aerotecnic del Sur, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Aerotecnic del Sur, S.L., un incentivo directo por importe de 1.093.447,47 euros (un millón noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Aerotecnic del Sur, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 280.583,46 euros (doscientos ochenta mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Schott Ibérica, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Schott Ibérica, SA., un incentivo directo por importe de 5.238.300 euros (cinco millones doscientos treinta y ocho mil trescientos euros).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., un incentivo directo por importe de 1.687.308,94 euros (un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos ocho euros con noventa y cuatro céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 5.659,95 euros (cinco mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos).

3.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 40.352,28 euros (cuarenta mil trescientos cincuenta y dos euros con veintiocho céntimos).

4.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 40.247,29 euros (cuarenta mil doscientos cuarenta y siete euros con veintinueve céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A., un incentivo directo por importe de 5.977.954,16 euros (cinco millones novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 596.794,27 euros (quinientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos).

3.º Conceder a la empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), por un plazo de 7 años, carencia de 24 meses, amortización de capital semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Pradomudo, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Pradomudo, S.L., un incentivo directo por importe de 1.697.923,44 euros (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Pradomudo, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 346.302,50 euros (trescientos cuarenta y seis mil trescientos dos euros con cincuenta céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Coreco Industrial, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Coreco Industrial, S.A., un incentivo directo por importe de 2.393.336,20 euros (dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis euros con veinte céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Coreco Industrial, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 198.457,85 euros (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos).

3.º Conceder a la empresa Coreco Industrial, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), por un plazo de 7 años, carencia de 24 meses, amortización de capital semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Polanco Alcalá, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 112/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º) Otorgar a la empresa Polanco Alcalá, S.L., un incentivo directo por importe de 1.191.649,60 euros (un millón ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos).

2.º) Otorgar a la empresa Polanco Alcalá, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Dragados Offshore, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Dragados Offshore, S.A., un incentivo directo por importe de 2.185.090,51 euros (dos millones ciento ochenta y cinco mil noventa euros con cincuenta y un céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Flight Training Europe, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Flight Training Europe, S.L., un incentivo directo por importe de 1.252.769,70 euros (un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Flight Training Europe, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 561.217,41 euros (quinientos sesenta y un mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 1.800.000 euros.

Anualidad 2006: 1.350.000 euros.

Anualidad 2007: 450.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2007.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 600.000 euros.

Anualidad 2006: 450.000 euros.

Anualidad 2007: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2007.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT).

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Ángel Garijo Galve.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Málaga para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Andaluz de Biotecnología por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para gastos de funcionamiento y de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa por importe de 1.370.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .6.

3.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .3 .2007.

3.1.12.00.01.00. .485.04 .54A .4 .2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo por importe de 285.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja por importe de 718.621,06 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .3.

3.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .0.2007.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.-Andalucía), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 599.500 euros.

Anualidad 2006: 449.500 euros.

Anualidad 2007: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54H.2.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54H.0.2007.

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.-Andalucía).

Objeto: Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».

Importe de la subvención: 160.000 euros.

Crédito Presupuestario: 01.12.00.01.00.445.02.54H.5.

Beneficiario: Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

Habiéndose suscrito, con fecha 18 de diciembre 2006, Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer pública la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

TERCERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 18 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado mediante Decreto 75/2005, de 15 de marzo, que actúa en virtud de delegación otorgada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, por Orden de 18 de mayo de 2004, BOJA de 8 de junio.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto.

EXPONEN

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005, y que la necesidad de transferir créditos libres para el otorgamiento de nuevas subvenciones justifican la realización de esta Tercera Adenda a dicho Convenio.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de 22.7.2005 incrementando los fondos en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Año 2006	Año 2007	Año 2008
1 1 12 00 17 00 8070 74021 73A 0 2005	349.014,26		
TOTAL	349.014,26		

Las cantidades actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como siguen:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	-	24.693.953,91	22.969.339,45	21.882.807,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94			
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	1.533.258,95			
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20			
TOTAL	9.418.230,09	24.693.953,91	22.969.339,45	21.882.807,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79	2.319.486,00	2.029.551,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00	1.818.369,00	1.591.073,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66	4.481.040,00	3.920.910,00
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45	8.618.895,00	7.541.534,00

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05		
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98		
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0	-	1.296.319,59		
TOTAL	706.384,17	6.137.479,62	-	-

Segundo. Se mantienen en lo no modificado por esta Adenda las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía.

En fecha 27 de noviembre de 2006, este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden

de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), prorrogada por Orden de 28 de junio (BOJA núm. 129, de 6 de julio), dictó Resolución de concesión de incentivos para la convocatoria 2006.

En fecha 19 de diciembre de 2006 se aprueba en Consejo de Gobierno una ampliación del crédito presupuestario destinado a ese programa de incentivos, por un importe de 521.408,83 euros. Dicha cantidad queda contabilizada con fecha de 21 de diciembre de 2006.

Vistas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto según lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 9 de mayo de 2006, según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 22 de septiembre de 2006.

Existiendo crédito presupuestario para atender más solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, en el orden que para cada Clase y Categoría de incentivo ha establecido la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Efectuado trámite de audiencia y habiendo sido aceptados los incentivos propuestos por los interesados.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

En uso de la competencia para resolver el procedimiento atribuida por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 20 de la Orden, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de 27 de noviembre de 2006 de esta Dirección General para incluir entre las solicitudes incentivadas las que se recogen en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES INCENTIVADAS

Núm. Solicitud: 36.
Entidad solicitante: Mancomunidad Municipios del Valle del Guadiato.
Alcalde-Presidente de la entidad: Agustín Martín Fernández. CIF: P1400010C.
Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Presupuesto aceptado solicitud: 285.008,45 €. Incentivo concedido: 228.006,76 €. Financiación propia mínima: 42.751,26 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 14.250,43 €. % de incentivación: 80,00%. Fecha máxima de justificación: 6 de enero de 2008.
Proyectos incentivados.
Nombre de proyecto: Aplicación web de gestión documental.
Clase: Innovación en la prestación de servicios públicos.
Categoría: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna.
Presupuesto aceptado proyecto: 285.008,45 €. Incentivo concedido: 228.006,76 €. Financiación propia mínima: 42.751,26 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 14.250,43 €. % de incentivación: 80,00%. Fecha máxima de ejecución: 6 de noviembre de 2007.

Núm. solicitud: 167.
Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cañete la Real.
Alcalde-Presidente de la entidad: Fco. Javier López Ponce. CIF: P2903500C.
Localidad: Cañete la Real (Málaga).
Presupuesto aceptado solicitud: 105.560,00 €. Incentivo concedido: 89.726,00 €. Financiación propia mínima: 15.834,00 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €. % de incentivación: 85,00%. Fecha máxima de justificación: 6 de enero de 2008.

Agrupación:
Entidad 1: Cañete la Real. Presupuesto que ejecuta: 105.560,00 €. Incentivo correspondiente: 89.726,00 €. Entidad 2: Campillos. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Entidad 3: Ardales. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Entidad 4: Carratraca. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Entidad 5: Cuevas del Becerro. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Entidad 6: Sierra de Yeguas. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Entidad 7: Teba. Presupuesto que ejecuta: 0,00 €. Incentivo correspondiente: 0,00 €. Proyectos incentivados.
Nombre de proyecto: Proyecto de innovación tecnológica gualteba.com (soporte técnico y dinamización).
Clase: Innovación en la prestación de servicios públicos.
Categoría: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano.
Presupuesto aceptado proyecto: 105.560,00 €. Incentivo concedido: 89.726,00 €. Financiación propia mínima: 15.834,00 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €. % de incentivación: 85,00%. Fecha máxima de ejecución: 6 de noviembre de 2007.

Núm. solicitud: 414.
Entidad solicitante: Ayuntamiento de Serón.
Alcalde-Presidente de la entidad: Juan Antonio Lorenzo Cazorla. CIF: P0408300B.
Localidad: Serón (Almería).
Presupuesto aceptado solicitud: 147.652,00 €. Incentivo concedido: 125.504,20 €. Financiación propia mínima: 22.147,80 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €. % de incentivación: 85,00%. Fecha máxima de justificación: 29 de febrero de 2008.
Proyectos incentivados.
Nombre de proyecto: Eseron digital.
Clase: Innovación en la prestación de servicios públicos.
Categoría: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano.
Presupuesto aceptado proyecto: 147.652,00 €. Incentivo concedido: 125.504,20 €. Financiación propia mínima: 22.147,80 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €. % de incentivación: 85,00%. Fecha máxima de ejecución: 31 de diciembre de 2007.

Núm. solicitud: 595.
Entidad solicitante: Mancomunidad Cuenca Minera.
Alcalde-Presidente de la entidad: José Manuel Delgado Ramos. CIF: P2100012J.
Localidad: Minas de Riotinto (Huelva).
Presupuesto aceptado solicitud: 120.120,00 €. Incentivo concedido: 102.102,00 €. Financiación propia mínima: 18.018,00 €. Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €. % de incentivación: 85,00%. Fecha máxima de justificación: 6 de enero de 2008.
Proyectos incentivados.
Nombre de proyecto: Form@.
Clase: Innovación en la prestación de servicios públicos.
Categoría: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano.
Presupuesto aceptado proyecto: 120.120,00 €. Incentivo concedido: 102.102,00 €.

Financiación propia mínima: 18.018,00 €.
 Resto de financiación (a aportar por el/los beneficiarios u otros): 0,00 €.
 % incentiación: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 6 de noviembre de 2007.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, José María Rodríguez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la concesión de ayudas para el fomento de la minería de acuerdo con la Orden de 22.01.01 de «Minimis».

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MINERÍA DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 22.1.01 DE «MINIMIS»

Expediente: CA-03-FM.
 Empresa: Canteras de Castellar, S.L.
 Subvención concedida: 76.701,65 €.
 CIF: B91061564.
 Inversión Subvencionable a Justificar: 383.508,25 €.
 Representante: Juan Carlos Sastre Domínguez.
 Municipio, provincia: Castellar de la Frontera, Cádiz.
 Dirección: Ctra. Almoraima, s/n. Castellar de la Frontera, 11350, Cádiz.
 Título Proyecto: Proyecto de mejora y modernización del proceso productivo para extracción, clasificación, lavado y comercialización de áridos, Cantera «El Chapatal», Cádiz.

Vista la solicitud presentada por don Juan Carlos Sastre Domínguez, con DNI 28.348.571-J, respectivamente, en nombre y representación legal de la empresa arriba citada sobre petición de subvención al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001), de la anterior Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería, «Minimis».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La solicitud fue presentada en esta Delegación Provincial el 30 de enero de 2002 en tiempo y forma de acuerdo con los requisitos de la Orden de 22 de enero de 2001.

Segundo. Que de la documentación presentada por la empresa se desprenden las principales características del proyecto de inversión a realizar, que asciende a la Inversión total de: Trescientos ochenta y tres mil quinientos ocho con veinticinco euros (383.508,25 €) y que consiste en las siguientes partidas subvencionables:

Inversión 2002:	
CONCEPTO	IMPORTE (€)
Construcción de oficina	37.200,00 €
Grupo compacto Hidrociclón, para lavado de arena	65.119,66 €
Cinta Transportadora	5.619,46 €
Grupo Electrógeno	16.318,00 €
Motobomba Auxiliar	6.127,11 €
Camión Volquete	64.909,31 €
Cabeza Tractora	65.007,23 €
Total inversiones 2002	260.300,77 €
Inversión 2003:	
CONCEPTO	IMPORTE (€)
Pala Cargadora	123.207,48 €
Total inversiones 2003	123.207,48 €
TOTAL INVERSIONES	383.508,25 €

Tercero. Que dicho proyecto incluye actuaciones de las comprendidas en el apartado 2, Anexo I, Aprovechamiento de recursos minerales, de la Orden de 22 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, «Minimis».

Cuarto. La solicitud fue informada favorablemente por esta Delegación Provincial con fecha 9 de marzo de 2006.

Quinto. Que en el expediente obra la documentación justificativa del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental en relación con la actividad subvencionada.

Sexto. En reunión celebrada por la Comisión de Valoración de fecha 10 de marzo de 2006, establecida en el art. 9 de la orden de 22.1.01 «Minimis», se estudió y evaluó la solicitud presentada por Canteras de Castellar, S.L., acordándose proponer la aprobación de la concesión de una subvención de setenta y seis mil setecientos un euros con sesenta y cinco céntimos de euro (76.701,65 euros), para la ejecución del proyecto de mejora y modernización del proceso productivo para extracción, clasificación, lavado y comercialización de áridos, cantera «El Chapatal», Castellar de la Frontera (Cádiz).

Séptimo. Se notifica al interesado el Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, dándose trámite de audiencia por plazo de 10 días. Que el interesado acepta el Informe-Propuesta emitido por la Comisión de Valoración en todos sus términos, cuantía y condiciones, sin formular ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejero es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en el artículo 10 de la Orden de 22 de enero de 2001 de «Minimis», por la que se regula la concesión de ayudas de Fomento de la Minería.

Segundo. Se considera que el proyecto presentado, cuyos datos figuran recogidos y especificados en el expediente de referencia, se ajusta a los requisitos previstos en la citada orden reguladora de 22 de enero de 2001, «Minimis».

Tercero. La Comisión de Valoración, establecida en el artículo 9 de la Orden de 22 de enero de 2001, en su reunión de 10 de marzo de 2006, emitió informe favorable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta de la Comisión de Valoración, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones que tienen conferidas,

R E S U E L V E

1.º Conceder a la empresa Canteras de Castellar, S.L., una subvención de setenta y seis mil setecientos un euros con sesenta y cinco céntimos de euro (76.701,65 euros), correspondiente al 20% del importe de la inversión subvencionable, para la realización del «Proyecto de mejora y modernización del proceso productivo para extracción, clasificación, lavado y comercialización de áridos, Cantera «El Chapatal», Castellar de la Frontera (Cádiz)», que se encuadra en el punto 2 del Anexo I de la Orden de 22 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis»

2.º La ayuda concedida mediante la presente Resolución deberá aplicarse para financiar la inversión subvencionable en

el «Proyecto de mejora y modernización del proceso productivo para extracción, clasificación, lavado y comercialización de áridos, Cantera "El Chapatal"», con una inversión de trescientos ochenta y tres mil quinientos ocho euros con veinticinco céntimos de euro (383.508,25 €).

3.º La empresa ejecutará la inversión con anterioridad al día 31 de diciembre de 2006.

4.º La empresa deberá justificar ante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz las inversiones ejecutadas como máximo, con anterioridad al 1 de enero de 2007.

5.º El abono de las ayudas se realizará, previa presentación, por duplicado, de las correspondientes facturas y justificantes de pago, y comprobación de su ejecución, acreditada mediante certificado de comprobación, según modelo (Anexo 5) de la Orden de 22.1.01, suscrito por funcionario técnico de la Delegación Provincial de Cádiz. Además, se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de la inscripción en el Registro Industrial de los activos subvencionados, mediante la presentación de los correspondientes modelos oficiales.
- Memoria de la inversión realizada.
- Certificado de cuenta bancaria para ingreso de subvención.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Estado en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto de Actividades Económicas si procede.

6.º La empresa podrá acompañar para la justificación de las inversiones subvencionadas informe de auditoría emitido por expertos independientes. Este informe deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como de su correcta valoración y contabilización con arreglo a principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión.

Deberá detallarse junto al informe la relación de facturas y justificantes de pago que componen la inversión, conforme al Anexo 5 de la Orden de 22.1.01, «Minimis», de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ya se trate de entregas de terceros proveedores, ya de costes directa o indirectamente imputados a la inversión, haciendo constar su importe y fecha de contabilización.

Con independencia del informe de auditoría de la inversión, aportando documentación justificativa de los costes de la inversión subvencionada, la empresa beneficiaria deberá aportar, además, los otros documentos previstos en el art. 14 de la Orden.

La aportación por el beneficiario de una auditoría de inversión, emitida por expertos independientes, no releva de la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a que se refiere el art. 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública, como tampoco de la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por las instancias de control, a la que se refiere el art. 108.h) de la misma Ley, y de los órganos de Control financiero de la Comisión Europea y al Tribunal de Cuentas Europeo.

7.º La empresa queda sometida a las condiciones que se establecen en la Orden de 22 de enero de 2001, así como a

todas las obligaciones derivadas de la presente Resolución, y a hacer constar que el presente proyecto ha sido financiado con la participación de Fondos de la Junta de Andalucía y Comunitarios Feder.

8.º El beneficiario deberá acompañar en la solicitud del pago, si el objeto de la inversión está afectado por la vigente normativa de medio ambiente, fotocopia compulsada de la Declaración de Impacto, Informe Ambiental o Calificación Ambiental según proceda o justificación mediante informe técnico facultativo de la Delegación Provincial de Cádiz de que el objeto de la inversión cumple la normativa medioambiental vigente, art. 7, apartado d), de la Orden de 22.1.01 «Minimis».

9.º La inobservancia de los requisitos ambientales impuestos, se considerará como incumplimiento de las condiciones de la subvención a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública.

10.º El beneficiario deberá acreditar ante la Delegación Provincial en Cádiz una vez abonada la subvención y en el plazo máximo de un mes, la incorporación de la misma a su contabilidad, expidiendo el oportuno certificado, con expresión del asiento practicado. Pasado el plazo de justificación sin que lo haya acreditado, la Delegación Provincial procederá a ponerlo en conocimiento de los Servicios Centrales de la Consejería para que inicie el procedimiento que corresponda.

11.º La empresa queda obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía y de los Órganos de Control Financiero de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. En este sentido, la empresa beneficiaria deberá facilitar a la Administración Pública las inspecciones sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, que deberá realizarse de acuerdo con la documentación presentada por la empresa y las modificaciones autorizadas, y proporcionar la información que se requiera sobre el mismo hasta cinco años después de la fecha de certificado de cumplimiento de condiciones.

12.º La empresa queda obligada a comunicar a la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz cuantas incidencias en relación con el expediente se produzcan hasta el total cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución. En particular, deberá comunicar la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación para percibir el importe de la subvención.

13.º El beneficiario realizará a su cargo las revisiones de cuentas, auditorías externas, informes de censores jurados de cuentas o de otras entidades capacitadas de reconocida solvencia, relativos a los diversos aspectos de la marcha de la empresa que, en su caso, puedan ser exigidos por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

14.º La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será equivalente como mínimo al 25% y habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención conforme al art. 3.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.º El beneficiario deberá acreditar, mediante certificado técnico o de innecesariedad, el cumplimiento de la normativa medioambiental, con anterioridad al cobro de la subvención.

16.º La empresa deberá mantener la inversión objeto de la ayuda durante un período de al menos 5 años.

17.º El beneficiario deberá disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así con los estados contables con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

18.º El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

19.º Los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, signifi-cándole que dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la misma, habrá de aceptarla en todos sus términos; transcurrido dicho plazo, sin haber comunicado la aceptación de forma expresa, será considerado como renuncia, quedando sin efecto la concesión de subvención económica a que esta Resolución se refiere, y dictándose por parte de la Administración concedente resolución denegatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando y aprobando el Proyecto de Establecimiento de la Instalación Eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 4640/2006).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instala-

ciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial,

Vistas las alegaciones formuladas por los siguientes afectados:

Doña Laura Fernández Baco y don José Antonio Fernández Puerto: Que en síntesis realizan precisiones respecto del Trámite de Informe Ambiental, regulado en el Reglamento de Informe Ambiental, Decreto 153/1996, de 30 de abril, y de procedimiento de tramitación, autorización y aprobación del proyecto, recogidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, aduciendo por un lado que el Informe Ambiental emitido no se ajusta a los contenidos exigidos en el reglamento de referencia, y por otro, que respecto al trazado, se cuestiona la necesidad de ejecutar el mismo.

Que en absoluto pueden ser estimadas, por cuanto:

El trazado de la línea establecido cuenta con Informe Medio Ambiental favorable de fecha 30 de junio de 2005.

Respecto al trazado, se indica que han sido consultadas las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general afectados, según lo establecido en el R.D. 1955/2000, y en concreto: Diputación Provincial de Sevilla, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Medio Ambiente, habiendo otorgado su conformidad al mismo.

Con relación a la tramitación, se indica que se ha ajustado estrictamente a lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Resaltar finalmente que todos los perjuicios que la instalación de la línea suponga sobre la explotación agraria existente y/o sobre las fincas objeto de servidumbre, serán valorados en su momento dentro del preceptivo expediente de justiprecio y pago.

Visto asimismo que el resto de los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Suministro en M.T. para aumento de potencia en la zona.

Línea Eléctrica:
Origen: Celda en subestación «Marchena».
Final: Punto entronque en LAMT rural existente, junto apoyo núm. A263538.
T.m. afectado: Marchena.
Tipo: Aérea (con salida subterránea).
Longitud en km: 0,6 sub. y 1,995 aérea. D/C.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: LA-110 (RHZ1-12/20 kV, 240 mm² Al en salida Subest.
Apoyos: Metálicos celosía, 13 unidades.
Aisladores: Cadena 2 elementos U.

Referencia: R.A.T.: 103072. Exp.: 233856.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los

arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 5321/2006).

Con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares en sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Autobuses.	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito	0,60 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8,00 a 22,00 horas)	1,33 euros
- Horario nocturno (22,00 a 8,00 horas)	1,99 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	6,63 euros
2. Viajeros.	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación	0,09 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Facturaciones y consigna.	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,07 euros
Mínimo de percepción	0,13 euros
b) Por depósito de equipaje o encargos en consigna, el día o fracción	0,66 euros
Por cada día de demora	0,33 euros
4. Taquillas	
a) Por el alquiler de una taquilla al mes	53,05 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares entrarán en vigor, una vez publicadas en Boja, a partir del día 1 de enero de 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, modifica el modelo de gestión de la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores que, hasta la fecha de entrada en vigor del mismo, se venía regulando a través de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y entre éstas y el Gobierno de la nación.

Con este Real Decreto se ha puesto en marcha una nueva estrategia de gestión de la formación continua con la que se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial, así como, en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades laborales o de los trabajadores autónomos, mediante la suscripción de contratos programa con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, las confederaciones y federaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en nuestra Comunidad y las asociaciones de trabajadores, de carácter intersectorial, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio, desarrolla lo previsto sobre contratos programa para la formación de trabajadores en los artículos 14 y 15 del citado Real Decreto, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas previstas en el mismo, habilitando el procedimiento para que los órganos competentes de la Administración Autónoma suscriban los distintos tipos de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua de carácter intersectorial, planes de formación específicos de la economía social y planes de formación, dirigidos a autónomos, con las organizaciones y entidades en ella previstas.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 6 de octubre de 2006, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores.

Entre los tipos de contrato programa que se pueden suscribir para la ejecución de planes de formación continua figuran los planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica. Estos contratos sólo pueden ser solicitados por las organizaciones empresariales y sindicales, de carácter intersectorial, más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un contrato programa con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, con las siguientes cuantías:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Diecisiete millones novecientos cinco mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.905.287,50 euros).

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Nueve millones dos mil novecientos euros (9.002.900 euros).

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Ocho millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos euros (8.979.600 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4, del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por otra parte, en aras de una mejor operatividad y un correcto funcionamiento de la formación continua en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace preciso que la subvención se ordene en dos momentos, el 75% por adelantado, coincidiendo con la resolución de concesión y el 25% restante una vez que por la entidad beneficiaria se certifique que se ha comprometido el gasto, siendo de aplicación la excepción contenida en el art. 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, en concordancia con el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Empleo de 6 de octubre de 2006, reguladora de la convocatoria de subvenciones para la formación continua mediante contratos programa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de contratos programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Diecisiete millones novecientos cinco mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.905.287,50 euros).

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Nueve millones dos mil novecientos euros (9.002.900 euros).

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Ocho millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos euros (8.979.600 euros).

Segundo. A las referidas subvenciones les son de aplicación lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de modo que el 75% del pago se ordenará en la fecha de la concesión, y el 25% restante una vez que por la entidad beneficiaria se certifique que se ha comprometido el gasto.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar las Resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 14 de diciembre de 2006, por el que se añade una Disposición Transitoria Sexta al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. (Cod. 7100082).

Visto el texto del acuerdo del 14 de diciembre de 2006, por el que se añade una Disposición Transitoria Sexta al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía (Cod. 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de diciembre de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de dicho Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE AÑADE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA AL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 20 del VI Convenio Colectivo regula la provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso de traslados, estableciéndose en el apartado 1 de este artículo que a través de dicho concurso el personal fijo o fijo discontinuo opta a la cobertura de los puestos que con tal carácter correspondan a la categoría profesional que se ostenta, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y se tenga al menos un año de antigüedad con dicha condición en la categoría profesional desde la que se concursa.

Dadas las especiales circunstancias sobrevenidas en la tramitación y gestión de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, que han generado un retraso en la gestión de las últimas Ofertas de Empleo Público para ese Grupo respecto a los otros cuatro Grupos Profesionales, la Comisión del Convenio, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, acuerda por unanimidad que, para las convocatorias de concursos de traslados de personal laboral que se realicen en los años 2007 y 2008, se exima al personal laboral fijo o fijo discontinuo de las categorías del citado Grupo II del cumplimiento del requisito de tener al menos un año de antigüedad con dicha condición en la categoría profesional desde la que se concursa, mediante la adición al VI Convenio Colectivo de una nueva Disposición transitoria que la recoja en el sentido indicado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3.a) y 14 del VI Convenio Colectivo, el Pleno de la Comisión del mismo, adopta el presente Acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, cuyo texto se integrará como parte del mismo:

Disposición Transitoria Sexta. Excepción del requisito del artículo 20.1 relativo al año de antigüedad con la condición de fijo o fijo discontinuo en las categorías profesionales del Grupo II para las convocatorias de concurso de traslados que se publiquen en los años 2007 y 2008.

Para el personal que preste sus servicios, como laboral fijo o fijo discontinuo en las categorías profesionales del Grupo II, en las convocatorias de concurso de traslados reguladas en el artículo 20 del presente Convenio Colectivo que se realicen en los años 2007 y 2008, no se exigirá el requisito de tener al menos un año de antigüedad en la categoría profesional que se ostente.

Cláusula derogatoria.

Quedan derogados los contenidos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía en todo lo que se opongán a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Cláusula Final.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.

Por la Administración,

JOSÉ TABOADA CASTIÑEIRAS
Director General de la Función Pública

Por las OO.SS. integrantes de la Comisión del VI Convenio Colectivo,

MACARENA ARRIBAS CASTILLO
UGT

MIRIAM PINILLOS CARRASCOSA
CC.OO.

ALICIA MARTOS GÓMEZ-LANDERO
CSI-CSIF

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 por el que se proroga y modifican determinados artículos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. (Cod. 7100082).

Visto el texto del Acuerdo del 14 de diciembre de 2006 por el que se proroga y modifican determinados artículos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía (Cod. 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de diciembre de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E :

Primero. Ordenar la inscripción de dicho Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE DICHO CONVENIO COLECTIVO.

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2006

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra, don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía; y don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autónoma de Andalucía de CSI-CSIF; con la representación legal que por sus cargos tienen atribuida,

E X P O N E N

El artículo 4 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía establece su duración hasta el 31 de diciembre de 2006. Así pues, próxima a finalizar su vigencia, se ha considerado conveniente la prórroga del mismo, con el fin de continuar en la consecución de los logros obtenidos y lograr su plena aplicación y desarrollo. Por otra parte, resulta preciso dar nueva redacción al párrafo segundo del artículo 59.1, en la medida en que la regulación de la revisión salarial se extendía sólo hasta el año 2006, y, asimismo, se estima preciso suprimir a partir de 1 de enero de 2007 el Complemento de Productividad establecido en el artículo 58.9, integrándose su cuantía en el Complemento de Puesto de Trabajo, para, con idénticos efectos temporales, crear el Complemento de Productividad Variable, con el objetivo de convertir la evaluación del desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo en un factor fundamental de mejora de la motivación y el rendimiento del empleado público.

En virtud de todo ello, las partes

A C U E R D A N

Primero. La prórroga por dos años más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2008, del texto del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito el 15 de noviembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 139, de 28 de noviembre, siendo en consecuencia válidas tanto las cláusulas normativas como obligacionales contenidas en el mismo.

Segundo. Modificar los artículos que a continuación se relacionan, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

Artículo 4. Ámbito Temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 5.1.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de un mes al vencimiento de cada año.

Artículo 59.1, párrafo segundo.

La revisión salarial será igual a la que se acuerde para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. La supresión, a partir de 1 de enero de 2007, del Complemento de Productividad establecido en el artículo 58.9, integrándose su cuantía en el Complemento de Puesto de Trabajo.

Asimismo, y con idénticos efectos temporales, se crea el Complemento de Productividad Variable.

María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública; Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la FSP de UGT de Andalucía; Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autónoma de Andalucía, de CSI-CSIF.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el año 2006 regulada por la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
<u>Experiencia Piloto:</u>	
Ayuntamiento de Puente Genil	51.118,75 €
Diputación de Sevilla	600.298,40 €
Diputación de Málaga	154.609,14 €
Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera	502.079,47 €
Ayuntamiento de Motril	239.372,01 €
Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur	94.412,22 €
<u>Lanzamiento de Proyectos:</u>	
Diputación de Huelva	254.400,00 €
Ayuntamiento de Coín	38.640,00 €
Ayuntamiento de Jerez	318.080,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	84.000,00 €
Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir	620.562,30 €
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	637.755,87 €
Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	359.373,01 €

Entidad	Subvención
Ayuntamiento de Yunquera	206.400,00 €
Ayuntamiento de La Zubia	95.960,00 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la cofinanciación en proyectos de Interés Social ejecutados por Entidades Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por las Órdenes de 19 de noviembre de 2002 y 21 de marzo de 2005, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dicho programa, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Directora General de Fomento del Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas de cofinanciación para la ejecución de proyectos de Interés Social por parte de Entidades Locales.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos de ejecución y justificación de dichos proyectos se computarán de conformidad con lo establecido en la propia Resolución de concesión.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de subvención excepcional.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de subvención excepcional.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz	1.500.000 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales» ha presentado una solicitud de subvención para un Proyecto de «Ejecución de distribución de riego, naves de filtrado y rebombeo e instalaciones eléctricas de alta y baja tensión», en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén), que afecta a una superficie de 1.600 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Jaén, la Consejería de Agricultura y Pesca, pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales de cuatro millones trescientos cinco mil trescientos veintinueve euros (4.305.321,00 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cuatro millones trescientos cinco mil trescientos veintinueve euros (4.305.321,00 euros) a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén), para la ejecución de un proyecto de transformación en regadío de 1.600 ha, consistente en: Distribución del riego desde las balsas (ya construidas), casetas de control y arquetas de rotura de carga, filtrados y rebombeo (incluidas naves), líneas eléctricas de alta y baja tensión, y sistema de control y automatización del riego.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesa, en el t.m. de Castro del Río (Córdoba).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2005, la Comunidad de Regantes «Cerro de las Monjas de Huesa» ha presentado una solicitud de subvención para una «Transformación en riego a la demanda de la C.R.

Cerro de las Monjas de Huesa», en el t.m. de Castro del Río (Córdoba), que afecta a una superficie de 1.325 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Córdoba, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Cerro de las Monjas de Huesa» de tres millones setecientos doce mil doscientos treinta y nueve euros (3.712.239 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones setecientos doce mil doscientos treinta y nueve euros (3.712.239,00 euros) a la Comunidad de Regantes «Cerro de las Monjas de Huesa», en el t.m. de Castro del Río (Córdoba), para la ejecución de un proyecto de transformación en regadío de 1.325 hectáreas consistente en: Toma del río Guadajoz, cántara de decantación, estación de bombeo con 5 bombas verticales hasta depósito de regulación, contador general, estación de filtrado, red de distribución de riego, tuberías de hormigón postesado y PVC, rebombeo hasta 2 parcelas, contadores en parcela e instalación eléctrica.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Motril y Carchuna, en el t.m. de Motril (Granada).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes «Motril y Carchuna» ha presentado una solicitud de subvención para un «Proyecto de Red Secundaria, Sistema de Telecontrol y Distribución a parcela la C.R de Motril-Carchuna y Cota 200», en el t.m. de Motril (Granada), que afecta a una superficie de 2.535 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Granada, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Motril y Carchuna de

Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro euros (5.574.174,00 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro euros (5.574.174,00 euros) a la Comunidad de Regantes Motril y Carchuna, en el t.m. de Motril (Granada), para la ejecución de un proyecto de modernización del regadío en 2.535 ha, consistente en la sustitución de acequias por tuberías de PVC, reparación del depósito en cota 200, instalación de 3.067 contadores, hidrantes de riego en toda la zona regable y telecontrol.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), en Pozoblanco (Córdoba).

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA de 29 de diciembre), y la Orden de 10 de julio de 2002, que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

El 18 de marzo de 2002, la S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) presentó una solicitud de ayuda para el proyecto de «Traslado y mejora de fábrica de piensos», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), a través del Decreto 271/95, de 31 de octubre.

El 14 de abril de 2004 solicita acogerse al Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, actualmente vigente.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, contenidos en la citada normativa, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención, a la citada Sociedad Cooperativa, de cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (5.898.129,95 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006 se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (5.898.129,95 euros) a la S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) para el Proyecto de «Traslado y mejora de fábrica de piensos», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Guadalquivir, en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz).

El Decreto 448/2004, de 6 de julio, establece una línea de ayudas para las Comunidades de Regantes y Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras declaradas de interés general, con el objeto de favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, que ha sido desarrollado por Orden de 7 de junio de 2005.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes del Guadalquivir ha presentado una solicitud de subvención para un «Proyecto de Modernización de la Zona Regable del Guadalquivir» (Cádiz), en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz), que afecta a una superficie de 11.700 ha.

Una vez examinada el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto y en la Orden de 7 de junio de 2005, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Cádiz, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención, a la Comunidad de Regantes del Guadalquivir, de Cuatro millones quinientos noventa mil sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (4.590.063,94 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de Cuatro millones quinientos noventa mil sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (4.590.063,94 euros) a la Comunidad de Regantes del Guadalquivir, en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz), para la ejecución de un proyecto de modernización de 11.700 ha, divididas en 6 sectores, cada uno de los cuales constará de: balsa de regulación, redes primaria y secundaria de riego hasta las parcelas, instalaciones eléctri-

cas, estaciones elevadoras, sistemas de filtrado y telecontrol y automatización del sistema.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución de las obras de modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno de los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, se desarrollan las actuaciones contenidas en la Medidas 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno Doñana» del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de caminos» del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, dentro del marco previsto por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y del Decreto 402/1996, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Aquel Decreto declara tales obras de Interés General de la Comunidad Autónoma, clasificándolas en Obras de Interés General y Obras de Interés Común, encomendándose al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la realización de los proyectos correspondientes.

Mediante Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, se declararon de Interés General determinadas obras hidráulicas para la modernización y mejora de regadíos existentes. Una de las obras que, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido declarada de Interés General es la de Mejora de regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno», en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

En consecuencia, la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma han acordado colaborar conjuntamente en la ejecución de las obras de Mejora de regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva), diferenciando dos obras dentro del Proyecto a ejecutar una por cada parte.

La Consejería de Agricultura y Pesca se compromete a ejecutar y financiar la «Conducción General de Transporte» que, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 175/1997, de 1 de julio, se clasifica en Obra de Interés General siendo por tanto de aplicación los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Mediante Resolución del Presidente del IARA se aprueba técnicamente el Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno» en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) -Conducción General de Transporte- con un presupuesto de ejecución por la administración de trece millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintidós euros con ochenta céntimos (13.168.722,80 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar los gastos por importe superior a 12.100.000,00 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar el gasto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por importe de trece millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintidós euros con ochenta céntimos (13.168.722,80 euros), para la ejecución del Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno», en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) -Conducción General de Transporte-.

Sevilla, 26 de diciembre 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aulas Viajeras de Andalucía 2007.

Habiéndose convocado el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2007 por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre), para escolares de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez concluidos los trabajos de la Comisión Regional de Selección y en virtud de lo establecido en el punto cuarto del artículo octavo de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa:

Primero. Conceder, en función de las fechas, rutas y plazas disponibles, la participación en el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2007 a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la fecha y ruta asignada.

Segundo. Establecer la relación de centros que figuran en el Anexo II como centros reserva para cada Provincia, en el mismo orden de prioridad en el que aparecen.

Tercero. Declarar centros excluidos, con indicación de la causa, a los centros relacionados en el Anexo III.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de convocatoria, a los centros seleccionados que han incluido en su proyecto de participación a varios grupos de alumnos/as, dado que el número de solicitudes ha sido superior al de plazas disponibles, sólo se adjudica la participación en el programa a uno de dichos grupos, de forma que será el centro el que determine el alumnado que finalmente participará en la actividad.

Quinto. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo cuarto de la Orden de convocatoria. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 24 alumnos y alumnas y 2 profesores o profesoras acompañantes, que deberá ser el tutor o tutora o, en su defecto, miembros del equipo educativo del grupo.

Sexto. El profesorado participante se compromete a las obligaciones relacionadas en el artículo noveno de la Orden de convocatoria.

Séptimo. La Consejería de Educación aportará material complementario, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos, para el mejor desarrollo de la actividad.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I CENTROS SELECCIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RUTA
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería	ALMERÍA	Del 5 al 9 de marzo	A. Occidental
04700326	I.E.S. Galileo	Almería	ALMERÍA	Del 9 al 13 de abril	A. Occidental
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana	ALMERÍA	Del 26 al 30 de marzo	A. Occidental
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Láujar de Andarax	ALMERÍA	Del 12 al 16 de noviembre	A. Occidental
11700500	I.E.S. Carlos III	Prado del Rey	CÁDIZ	Del 26 al 30 de noviembre	A. Oriental
11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	Del 19 al 23 de noviembre	A. Oriental
11700615	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	Del 10 al 14 de diciembre	A. Oriental
11005895	C.E.I.P. Divina Pastora	Facinas	CÁDIZ	Del 10 al 14 de diciembre	A. Oriental

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RUTA
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla	CÁDIZ	Del 16 al 20 de abril	A. Oriental
11005275	I.E.S. Las Salinas	San Fernando	CÁDIZ	Del 26 al 30 de noviembre	A. Oriental
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	Del 5 al 9 de marzo	A. Oriental
11701036	I.E.S. Roche	Roche	CÁDIZ	Del 5 al 9 de noviembre	A. Occidental
14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque	CÓRDOBA	Del 9 al 13 de abril	A. Oriental
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque	CÓRDOBA	Del 9 al 13 de abril	A. Oriental
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	CÓRDOBA	Del 12 al 16 de noviembre	A. Oriental
14700730	I.E.S. Grupo Cántico	Córdoba	CÓRDOBA	Del 22 al 26 de octubre	A. Oriental
14002261	I.E.S. Nuevo Condesa	Córdoba	CÓRDOBA	Del 5 al 9 de noviembre	A. Oriental
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto López	GRANADA	Del 5 al 9 de marzo	A. Occidental
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya	GRANADA	Del 12 al 16 de marzo	A. Occidental
18700360	I.E.S.	Chauchina	GRANADA	Del 19 al 23 de marzo	A. Occidental
18700608	I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel	GRANADA	Del 12 al 16 de noviembre	A. Occidental
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadahortuna	GRANADA	Del 19 al 23 de noviembre	A. Occidental
18001895	C.E.I.P. Stos Medc. Cosme	Cortes de Baza	GRANADA	Del 26 al 30 de noviembre	A. Occidental
21700319	I.E.S. Puerta de Andalucía	Santa Olalla del Cala	HUELVA	Del 19 al 23 de marzo	A. Oriental
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias	HUELVA	Del 26 al 30 de marzo	A. Oriental
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos	HUELVA	Del 12 al 16 de marzo	A. Oriental
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva	HUELVA	Del 5 al 9 de noviembre	A. Oriental
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Jaén	JAÉN	Del 12 al 16 de marzo	A. Occidental
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo	JAÉN	Del 19 al 23 de noviembre	A. Occidental
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	JAÉN	Del 19 al 23 de marzo	A. Occidental
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchel	JAÉN	Del 26 al 30 de noviembre	A. Occidental
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción	MÁLAGA	Del 9 al 13 de abril	A. Occidental
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina	MÁLAGA	Del 10 al 14 de diciembre	A. Occidental
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	MÁLAGA	Del 10 al 14 de diciembre	A. Occidental
29005953	I.E.S. Vicente Espinel	Málaga	MÁLAGA	Del 26 al 30 de marzo	A. Occidental
29700989	I.E.S. Diego Gaitán	Almogía	MÁLAGA	Del 22 al 26 de octubre	A. Occidental
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana	MÁLAGA	Del 16 al 20 de abril	A. Occidental
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	SEVILLA	Del 26 al 30 de marzo	A. Oriental
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal	SEVILLA	Del 12 al 16 de noviembre	A. Oriental
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla	SEVILLA	Del 19 al 23 de noviembre	A. Oriental
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla	SEVILLA	Del 19 al 23 de marzo	A. Oriental
41701031	I.E.S. Herrera	Herrera	SEVILLA	Del 12 al 16 de marzo	A. Oriental
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya	SEVILLA	Del 5 al 9 de marzo	A. Oriental
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	SEVILLA	Del 5 al 9 de noviembre	A. Occidental

ANEXO II
CENTROS RESERVAS

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández	Fines	ALMERÍA
04601555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Saltador	ALMERÍA
04005533	I.E.S. Valle de Andarax	Canjáyar	ALMERÍA
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola	ALMERÍA
04004620	I.E.S. Al-Andalus	Almería	ALMERÍA
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería	ALMERÍA
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel	ALMERÍA
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Hortichuelas	ALMERÍA
04700053	I.E.S. Juan Goytisolo	Carboneras	ALMERÍA
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra	ALMERÍA
04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	Cantoria	ALMERÍA
04001205	I.E.S. Almeraya	Almería	ALMERÍA
04700090	I.E.S. Rey Alabez	Mojácar	ALMERÍA
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera	CÁDIZ
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	CÁDIZ
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	CÁDIZ
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate	CÁDIZ
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar	CÁDIZ
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	CÁDIZ
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz	CÁDIZ
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras	CÁDIZ
11700998	S.E.S.O.	Grazalema	CÁDIZ
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	CÁDIZ
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	CÁDIZ
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	CÁDIZ
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	CÁDIZ
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara	CÁDIZ
11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción	CÁDIZ
11701051	I.E.S. Villa de Setenil	Setenil	CÁDIZ
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	CÁDIZ
11003230	I.E.S. La Granja	Jerez de la Frontera	CÁDIZ
11700871	I.E.S. Botánico	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ
11001038	C.E.I.P. Albarracín	El Bosque	CÁDIZ
11700718	I.E.S. La Jarcia	Puerto Real	CÁDIZ
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	CÁDIZ
11008227	C.C. I.E.S. José Cabrera	Trebujena	CÁDIZ
11701139	I.E.S. Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	CÁDIZ
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor	CÁDIZ
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera	CÁDIZ
14700663	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	Puente Genil	CÓRDOBA
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villarlalto	CÓRDOBA

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba	CÓRDOBA
14005419	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	Pedroche	CÓRDOBA
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros	CÓRDOBA
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	CÓRDOBA
14700572	I.E.S. San Roque	Dos Torres	CÓRDOBA
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque	CÓRDOBA
14700419	I.E.S. La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	CÓRDOBA
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea	CÓRDOBA
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia	CÓRDOBA
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	CÓRDOBA
18001081	I.E.S.	La Zubia	GRANADA
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya	GRANADA
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza	GRANADA
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar	GRANADA
18601369	C.P.R. El Azahar	Lecrín	GRANADA
18700529	I.E.S. Gregorio Salvador	Cúllar	GRANADA
18700682	I.E.S.	Pitres	GRANADA
18004999	C.E.I.P. Sierra Nevada	Güéjar Sierra	GRANADA
18008397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Trevélez	GRANADA
18700554	I.E.S. Villanueva del Mar	La Herradura	GRANADA
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit	GRANADA
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera	GRANADA
18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete	Alquife	GRANADA
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábita	GRANADA
18008609	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	Villanueva Mesía	GRANADA
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Motril	GRANADA
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos-Genil	GRANADA
18007711	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	Piñar	GRANADA
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines	HUELVA
21700514	I.E.S. Puerta del Andévalo	San Bartolomé de la Torre	HUELVA
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	HUELVA
21000310	I.E.S. La Alborá	Alosno	HUELVA
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto	HUELVA
21001119	C.E.I.P. Manuel Siurot	Chucena	HUELVA
21000981	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	Corteconcepción	HUELVA
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	HUELVA
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	HUELVA
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	HUELVA
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo	HUELVA
21600969	C.P.R. Aderan 2	El Granada	HUELVA
21001740	C.D.P. Juan Luis Vives	Huelva	HUELVA
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real	HUELVA
23700724	I.E.S.	Jamilena	JAÉN
23001603	C.E.I.P. Real Mentesa	La Guardia de Jaén	JAÉN

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
23700888	I.E.S. Santa Engracia	Linares	JAÉN
23002929	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite	Lupión	JAÉN
23003260	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Noalejo	JAÉN
23700323	I.E.S. Doctor Francisco Marín	Siles	JAÉN
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez	JAÉN
23700347	I.E.S. Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén	JAÉN
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada	JAÉN
23700751	I.E.S. Gandhi	Orcera	JAÉN
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo	JAÉN
23700748	I.E.S. Gamonares	Lopera	JAÉN
23004461	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Mogón	JAÉN
23001172	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Canena	JAÉN
23700694	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	Ibros	JAÉN
29700941	I.E.S. El Almiar	Cómpeta	MÁLAGA
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja	MÁLAGA
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge	MÁLAGA
29701337	I.E.S. Itaba	Teba	MÁLAGA
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga	MÁLAGA
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga	MÁLAGA
29002733	I.E.S.	La Cala del Moral	MÁLAGA
29004080	I.E.S.	Cancelada	MÁLAGA
29001868	I.E.S. Camilo José Cela	Campillos	MÁLAGA
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola	MÁLAGA
29700916	I.E.S. Costa del Sol	Torremolinos	MÁLAGA
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda	MÁLAGA
41701900	I.E.S. José Saramago	Marinaleda	SEVILLA
41701973	I.E.S. Celti	La Puebla de los Infantes	SEVILLA
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	SEVILLA
41001148	C.E.I.P. Pío XII	Carrión de los Céspedes	SEVILLA
41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra	SEVILLA
41008398	I.E.S. Lauretum	Espartinas	SEVILLA
41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas	SEVILLA
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal	SEVILLA
41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	SEVILLA
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela	SEVILLA
41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Benacazón	SEVILLA
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	San José de la Rinconada	SEVILLA
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	SEVILLA

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	La Curva	ALMERÍA	FUERA DE PLAZO
04005090	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Guazamara	ALMERÍA	FUERA DE PLAZO
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra	ALMERÍA	FUERA DE PLAZO
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias	ALMERÍA	FUERA DE PLAZO
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11003047	C.D.P. San Juan Bosco	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11003564	C.D.P. San Rafael y San Vicente	San José del Valle	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartin	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11700640	I.E.S. Vía Verde	Puerto Serrano	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11700731	I.E.S. Baelo Claudia	Tarifa	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
11005573	R.E. Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	NO SER OBJETO DE CONVOCATORIA
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	CÓRDOBA	FUERA DE PLAZO
14700328	C.P.D. Luis del Río	Córdoba	CÓRDOBA	NO SER OBJETO DE CONVOCATORIA
14700523	I.E.S. Garci Méndez	El Carpio	CÓRDOBA	FUERA DE PLAZO
14700584	I.E.S. Mirador del Genil	Iznájar	CÓRDOBA	FUERA DE PLAZO
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18005141	I.E.S. La Sagra	Huéscar	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18005463	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Domingo Pérez	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18700633	I.E.S.	Lanjarón	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18700657	I.E.S. Manuel de Falla	Maracena	GRANADA	FUERA DE PLAZO
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	HUELVA	FUERA DE PLAZO
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán	HUELVA	FUERA DE PLAZO
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva	HUELVA	FUERA DE PLAZO
21700356	I.E.S. Estuaría	Huelva	HUELVA	FUERA DE PLAZO
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza	JAÉN	FUERA DE PLAZO
29000311	I.E.S. Valle del Genal	Algatocín	MÁLAGA	FUERA DE PLAZO
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	MÁLAGA	FUERA DE PLAZO
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	MÁLAGA	FUERA DE PLAZO
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	MÁLAGA	NO SER OBJETO DE CONVOCATORIA
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín	MÁLAGA	FUERA DE PLAZO
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	SEVILLA	FUERA DE PLAZO
41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Guadalcanal	SEVILLA	FUERA DE PLAZO
41701948	I.E.S. Aníbal González	El Pedroso	SEVILLA	FUERA DE PLAZO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2005 de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

En relación con la convocatoria de 2005 de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, en virtud de la Orden de 2 de noviembre de 2005, notificadas las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las mismas por sendas Resoluciones de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, de 12 y 18 de diciembre del presente año, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la referida Orden,

RESUELVO

Primero. Notificar a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones para ejecutar iniciativas y actividades en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada (convocatoria 2005).

Segundo. El listado definitivo estará estructurado por Parques Nacionales y por provincias de la siguiente forma:

A) Anexo I: Actividades, iniciativas e inversiones subvencionados con el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, con las siguientes

OBLIGACIONES

1.ª Aceptación o renuncia.

Cada beneficiario ha de pronunciarse sobre si acepta o no la subvención concedida en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La falta de comunicación de la aceptación de la subvención en los plazos señalados y en la forma procedente equivaldrá a la no aceptación.

La aceptación de la subvención supondrá el compromiso de cumplir la finalidad y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se concede la misma.

La aceptación de la subvención llevará implícitamente la autorización para que la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información con carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos de pago de la subvención que corresponda.

2.ª Finalidad de la subvención.

El importe de la subvención se destinará exclusivamente para ejecutar las acciones a las que corresponde en las localizaciones respectivas. En ningún caso se podrá variar la localización de las acciones, ni podrá destinarse dicho importe a finalidad o actividad distinta.

3.ª Licencias y autorizaciones.

La concesión de la subvención no eximirá a cada beneficiario de la obtención de las licencias y/o autorizaciones que fuesen necesarias para la ejecución de los trabajos u obras, ni tampoco del sometimiento de las acciones a los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, de Informe Ambiental o

de Calificación Ambiental, cuando sea necesario en aplicación de la normativa de prevención ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Antes de comenzar la ejecución de las acciones cada beneficiario tendrá que proveerse de los documentos preceptivos a los que se refiere el párrafo anterior.

4.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las desarrolladas en el artículo 16 de la Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre subvenciones para realizar iniciativas y actividades en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

5.ª Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la aceptación por parte del interesado, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras la comprobación documental de su ejecución, según el artículo 18 de la Orden de 2 de noviembre de 2005.

El importe definitivo de subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

6.ª Justificación de la subvención.

6.1. Justificación de la subvención. Documentos y plazo de presentación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

II. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la corporación o de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

6.2. Vinculación de la subvención al objetivo.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la resolución de conce-

sión por lo que, en cualquier momento, la Consejería de Medio Ambiente, a través del Centro Directivo responsable del seguimiento, podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria.

7.ª Incumplimiento de obligaciones.

Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Resolución la Consejería de Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma y los intereses de demora desde el pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 22 de la Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2005.

B) Anexo II: Actividades, iniciativas e inversiones denegadas por falta de dotación presupuestaria.

C) Anexo III: Expedientes archivados.

Tercero. El citado listado será expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con objeto de que aquellos solicitantes que hayan obtenido subvención puedan formular su aceptación expresa y entregar el proyecto completo de la actividad para la que se ha concedido la subvención, reformulado en su caso, en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, advirtiéndoles de que, si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Orden de 2 de noviembre de 2005.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Cuarto. Como medida excepcional para esta convocatoria, se abre un plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos interesados que no lo hubiesen hecho ya, procedan a la reformulación de sus solicitudes si lo estimasen oportuno. En este caso, la aceptación deberá realizarse en el plazo de 15 días contados desde aquel en que la Administración les notifique la admisión de dicha reformulación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo ante el órgano que ha dictado la misma en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se comunica a los interesados que se hace pública la Orden de 15 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de los proyectos locales de voluntariado ambiental del año 2006, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005) y en el punto octavo de la disposición adicional única de la Orden de 18 de abril de 2006 por la que se modifica la primera y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2006 (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006), la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad,

R E S U E L V E

Primero. Comunicar a los interesados que el contenido íntegro de la Orden de 15 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de los proyectos locales de voluntariado ambiental del año 2006 estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Segundo. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1324/2003. (PD. 65/2007).

NIG: 1808742C20030021528.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1324/2003. Negociado: OL.

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 153

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez

Lugar: Granada.

Fecha: Diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Parte demandante: José Luis Jiménez Rivero, José Antonio Jiménez Rivero, Francisco Javier Jiménez Rivero, Miguel Carlos Jiménez Rivero y María Consuelo Jiménez Rivero.

Procurador: Rafael García-Valdecasas Ruiz.

Parte demandada: Rosario Cardenete Baena, Trinidad Cardenete Baena, Teresa Cardenete Baena, Concepción Cardenete Baena y Patronato de Salazar.

Objeto del juicio: Verbal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación acreditada mediante escritura de poder de don José Luis, don Antonio José, don Miguel Carlos y doña María Consuelo Jiménez Rivero, se presentó demanda de juicio verbal contra doña Rosario Cardenete Baena, doña Teresa Cardenete Baena, doña Trinidad Cardenete Baena y contra sus desconocidos causahabientes o herederos y contra Patronato de Salazar.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración de la vista señalada para el día 9.11.06, al que comparecieron las partes. Abierto el acto y concedida la palabra a la partes, la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda. No compareciendo al acto las partes demandadas.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba, por la parte demandante se propuso aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Practicándose las que se declararon pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por el Procurador Sr. García Valdecasas Ruiz en nombre y representación de don José Luis, don Antonio José, don Miguel Carlos y doña María Consuelo Jiménez Rivero, frente a doña Rosario, doña Teresa, doña Trinidad, doña Concepción y Patronato de Salazar, debo declarar y declaro extinguidos, por prescripción extintiva, los

censos e hipoteca que en el Registro de la Propiedad núm. Siete de Granada aparecen como gravamen de la finca registral núm. 31.458 inscrita a favor de los actores, por quintas partes indivisas, que parecen identificados en la inscripción primera de la referida finca y se refieren en el hecho segundo del escrito demanda.

Y, en consecuencia, se acuerda que, firme la presente sentencia, se proceda cancelación de la inscripción de los mencionados censos e hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. Siete de Granada, para cuya efectividad se libraré el oportuno mandamiento por duplicado.

Todo ello, con condena a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Y sin declaración con relación a las costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Granada, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de junio de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados.

En Granada, 4 de diciembre de 2006.- El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 952/2005. (PD. 10/2007).

NIG: 1808742C20050016732.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 952/2005. Negociado: 02.

Sobre: Ratificación y extinción de condominio.

De: Doña Rosario Bustos Torres.

Procurador: Sr. Norberto del Saz Catalá.

Letrado: Sr. Andrés Burgos Morales.

Contra: Doña Victoria Aguilar Gómez.

E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 952/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Rosario Bustos Torres contra Victoria Aguilar Gómez, sobre Ratificación y extinción de condominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 170/06

En Granada, a diez de octubre de dos mil seis.

Vistos por don Vicente Tovar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada, los presentes Autos de juicio ordinario núm. 952/05, seguidos a instancias de Rosario Bustos Torres, representado por el Procurador de los Tribunales don Norberto del Saz Catalá, y asistido por el Letrado don Andrés Burgos Morales; contra doña Victoria Aguilar Gómez, declarado en rebeldía; sobre ratificación y extinción de condominio, y

F A L L O

Estimar la demanda presentada por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en representación de doña Rosario Bustos Torres, y en consecuencia, condenar a doña Victoria Aguilar Gómez a que ratifique, en escritura pública, ante el Notario de Granada que la actora designe, o se designe por el Juzgado, la extinción de condominio de su porcentaje de participación, que asciende al 20.5% sobre la vivienda sita en Plaza del Campillo, núm. 1, 4.ºD, adjudicando el dominio de dicho porcentaje a don Pedro Torres y esposa, por haberlo convenido ambas partes anteriormente, ello en el plazo que se fije por el Juzgado. Con expresa imposición, de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Victoria Aguilar Gómez, con domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento de quiebra núm. 1008/2004. (PD. 50/2007).

NIG: 4109100C20040025242.

Procedimiento: Quiebra 1008/2004. Negociado: 1.

Sobre: Pieza_1.

De: Decocerámika Barba, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Campos Vázquez122.

Contra: Aljarafe Urbano, S.L.

E D I C T O

En este Juzgado se tramita Expediente de Quiebra con el número 1008/04, a instancias de la entidad Decocerámika Barba, S.L., sobre solicitud de quiebra necesaria de la entidad Aljarafe Urbano, S.L., con domicilio social en la calle Luis Cernuda, núm. 20, de la localidad de Tomares (Sevilla), con CIF B-41972787, en el que por Auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra necesaria a esta entidad, y nombrado Comisario de la misma a don Joaquín Arbona Prini, con domicilio en calle Miguel Ríos Sarmiento, núm. 136, de Sevilla, y Depositario a don Óscar Cisneros Marco, con domicilio en calle Gravina, núm. 55, de Sevilla.

En el expresado Auto se declara que la entidad quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, prohibiéndose que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse

al Depositario y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la entidad quebrada.

Y para que conste, se expide el presente en Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- La Secretario.

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 681/2006. (PD. 60/2007).

NIG: 2990142C20060003258.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 681/2006. Negociado:

De: Don Iluminado del Pozo Ramos.

Procurador: Sr. Juan Jesús González Pérez.

Contra: Don Manuel Díaz Cosano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 681/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de don Iluminado del Pozo Ramos contra don Manuel Díaz Cosano sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 1 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 681/06, a instancia del Procurador don Juan José González Pérez, en nombre y representación de don Iluminado del Pozo Ramos, asistido del Letrado don Francisco González, frente a don Manuel Díaz Cosano declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don Juan Jesús González Pérez, en nombre y representación de don Iluminado del Pozo Ramos, frente a don Manuel Díaz Cosano y decreto el desahucio del demandado respecto del inmueble sito en Torremolinos, Urbanización La Colina, Edificio La Torre, bajo apercibimiento de lanzamiento y lo condeno a pagar la cantidad de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350,00 €), y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Díaz Cosano, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, cuatro de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 297/2004. (PD. 37/2007).

NIG: 0490242C20040000859.
 Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 297/2004.
 Negociado: MI.
 De: Don José Jesús Puertas Montes.
 Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.
 Letrado: Sr. Cecilio Vargas Peláez.
 Contra: Doña Irina Vladimirovna Papakova.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 297/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de don José Jesús Puertas Montes contra doña Irina Vladimirovna Papakova, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 297/04 seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Jesús Puertas Montes, representado por el procurador don José Román Bonilla Rubio y defendido por el letrado don Cecilio Vargas Peláez frente a doña Irina Vladimirovna Papakova, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don José Román Bonilla Rubio en nombre y representación de don José Jesús Puertas Montes, contra doña Irina Vladimirovna Papakova, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del art. 86.1.º del Código Civil, del matrimonio formado por ambos cónyuges, confirmando las medidas que se acordaron en sentencia de separación conforme al Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual se preparará ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de cinco días desde la notificación, limitándose a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Irina Vladimirovna Papakova, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a diez de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los Autos núm. 26/06. (PD. 51/2007).

NIG: 2906744S20060000081.
 Procedimiento: 26/06.
 De: Don Manuel Tomillo Garrido.
 Contra: Mutua Ibermuturamur, Antonio Titos Rodríguez, INSS y TGSS.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 26/2006, sobre accidente laboral, a instancia de Manuel Tomillo Garrido contra Mutua Ibermuturamur, Antonio Titos Rodríguez, INSS y TGSS, en la que con fecha de 20 de noviembre de 2006 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Tomillo Garrido, contra INSS, TGSS, Mutua Ibermuturamur y la empresa Antonio Titos Rodríguez, condenando a la empresa Antonio Titos Rodríguez y a la Mutua Ibermuturamur a abonar al actor la cantidad de 667,25 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria y de último grado del INSS y la TGSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de noviembre de dos mil seis.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Titos Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 388/2006. (PD. 52/2007).

Procedimiento: Seguridad Social 388/2006 Negociado: AB.
 NIG: 2906744S20060003299.
 De: Don Miguel Ruiz Ramos.
 Contra: INSS, TGSS y Hogar Cinco Estrellas, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 388/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Ruiz Ramos se ha acordado citar a Hogar Cinco Estrellas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2007, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hogar Cinco Estrellas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de los autos núm. 791/2006. (PD. 53/2007).

Procedimiento: Cantidad 791/2006 Negociado:
NIG.: 4109144S20060008681.
De: Don Martín Casillas, S.L.

Contra: INSS, TGSS, Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L., Rosa María Gil Rodríguez, Patricia Guerra Gil y Francisco Jesús Guerra Gil.

E D I C T O

Doña Rosa M.^a Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 791/2006 se ha acordado citar a Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de febrero de 2007, a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.-
El/La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria:
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 401/2006.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Sistema informático de seguimiento y control de actuaciones en la inspección general de servicios».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Concurso.
Forma de adjudicación: Art. 208.3) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros. (90.000,00 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de diciembre de 2006.
Contratista: Guadaltel, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ochenta y ocho mil setecientos diez y nueve euros con doce centimos (88.719,12 €).

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.
- Expte.: 2006/1659 (PU 21/06).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Málaga/Inscripción registro urbanístico. Licenciado en Derecho.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
b) Contratista: Fernández Prieto, Silvia.
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1661 (PU 22/06).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos del planeamiento urbanístico en el ámbito de los municipios interiores de la provincia de Cádiz. Arquitecto.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
b) Contratista: Alfonso de las Peñas García.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/2324 (PU 27/06).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del contrato: Actualización cartográfica de las determinaciones urbanísticas de los instrumentos de planeamiento en el ámbito de los municipios litorales de la provincia de Cádiz. Delineante-Ayudante Técnico de Diseño Gráfico.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 48.000,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
b) Contratista: José Jiménez Lamela.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 48.000,00 euros.

Expte.: 2006/2332 (PU 28/06).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la zona interior de la provincia de Huelva. Arquitecto.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Martín Martín Rosa Pilar.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/2344 (GEP 06/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Análisis e informes en materia de instrumentos urbanísticos de intervención en el mercado de suelo. Licenciado en Derecho.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Begoña Rivera Pérez.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.

Expte.: 2006/2334 (PU 29/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico en el ámbito litoral de la provincia de Málaga. Arquitecto.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Marta M. González Coca.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 63.500,00 euros.

Expte.: 2006/2335 (PU 30/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del ámbito interior de la provincia de Málaga/Suelo no Urbanizable. Licenciado en Geografía.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: José Luis Martínez Fajardo.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/2336 (PU 31/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de actuaciones de interés público en Suelo no Urbanizable en la provincia de Málaga. Arquitecto Técnico.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 56.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Guadalupe Noblejas Galante.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 56.000,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo

Expte.: 2006/1655 (PU 16/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Huelva/Inscripción registro urbanístico. Licenciado en Derecho.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Ángel Eduardo Garrido Martín.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1656 (PU 17/06).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Huelva. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Antonio Constantino Romero.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1657 (PU 18/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Jaén. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Martos Lorite Antonio.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1658 (PU 19/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del ámbito litoral de la provincia de Málaga/Suelo no Urbanizable. Licenciado en Geografía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 84.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.

b) Contratista: José Ortiz García.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 84.000,00 euros.

Expte.: 2006/1660 (PU 20/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del ámbito litoral de la provincia de Málaga/Seguimiento de acuerdos en materia de urbanismo. Licenciado en Derecho.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 84.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Francisco Fernández Romero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.000,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2006/1206.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de inspecciones especiales, estudios de patologías y redacción de proyectos de reparación en obras de paso de la red de carreteras de la Junta de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 126, de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos noventa y un mil setecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (391.792,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Geotécnica y Cimientos, S.A./Inysur Ingeniería, S.L., UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (360.449,98 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 545/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: 100 microordenadores portátiles.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.607,73 euros (ciento noventa y tres mil seiscientos siete euros y setenta y tres céntimos), incluido IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 193.607,73 euros (ciento noventa y tres mil seiscientos siete euros y setenta y tres céntimos), incluido IVA.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 606/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos todo terreno chasis corto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.691,00 euros (setenta y siete mil seiscientos noventa y un euros), incluido IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.691,00 euros (setenta y siete mil seiscientos noventa y un euros), incluido IVA.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 462/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: I Congreso Andaluz de Responsabilidad Social Corporativa, RSC 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.000 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Viajes El Monte.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 239.800,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 560/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 560/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Diseño y producción, planificación y distribución de una acción de divulgación sobre los principales canales de acceso telefónico a Servicios de Urgencias y Emergencias Sanitarias, así como de Información y Cita Previa.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 15 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Plataforma de Publicidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 167.787,38 euros.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUM/05/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contrato de suministro de aparatos de aire acondicionado del Catálogo de Bienes Homologados para varios centros de atención socioeducativos. Expte. SUM/05/06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 182.g) de la LCAP.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.890,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 243.890,00 euros.

Cádiz, 13 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 39/2006). (PP. 5431/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

c) Núm. de expediente: 39/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Atención personalizada a los ciudadanos sobre acceso on line a datos y servicios municipales y de otras Administraciones, así como la coordinación centro municipal de internet.

b) Lugar de prestación del servicio: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.200 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de la documentación.

a) Oficina de Planificación y Coordinación de Programas: Plaza San Francisco, núm. 19, 3.ª planta.

Edificio Laredo. 41004, Sevilla.

Tfno.: 954 596 966.

Fax: 954 592 882.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Clasificación no se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Los documentos a presentar se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, en horas de oficina o conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: el 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) En el edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.

c) Hora: A partir de las 10:00 horas.

10. Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPO-REV en la parcela 94B del PPR-1 de Rute (Córdoba). (Expte. 2006/5438). (PD. 57/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte: Núm. 2006/5438. Obras de edificación de 20 VPO-REV en la parcela 94B del PPR-1 de Rute (Córdoba)

b) Lugar de ejecución: Rute (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos trece mil setecientos setenta y tres euros (1.413.773,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 28.275,46 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc 1, oficina 53.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Registro auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc 1, oficina 53. 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas el día 22 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de concurso de obras de edificación de 112 VP-REV en la parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz). (Expte. 2006/5380). (PD. 56/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/5380. Obras de edificación de 112 VP-REV en la parcela 5-C de la UE 2H2 del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (6.963.249,18 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 139.264,98 euros.

6. Obtención de documentación e información. Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Cádiz:

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 256 503. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía: C/Cardenal Bueno Monreal, núm. 58-2.ª planta. 41012-Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz: C/Doctor Herrera Quevedo, núm. 5-1.ª planta. 11010-Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas, el día 12 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

Grupo C, subgrupo 4, categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de asistencia técnica. (PD. 54/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Nuevas Tecnologías.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica informática a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 244.000 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta Baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciososociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del décimo quinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta Baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la IAVANTE Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para la convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), a cargo de Fundación IAVANTE. (PD. 55/2007).

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica) a cargo de Fundación IAVANTE.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 001/07.

Objeto del contrato: Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de CMAT.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2007 al 31 de diciembre 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 125.000,00 euros (ciento veinticinco mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo Electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,30.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 2 de enero de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 374/06.

Empresa imputada: Urcitel,S.L.; CIF: B04425187.

Último domicilio conocido: C/ Santos Zarate, núm. 5, de Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuestas: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Tauro 25, S.L.

Expediente: CO-82/2006-ET.

Infracción: Una grave del art. 20.3 de la Ley 13/1999, de 15.12.1999, BOJA de 31.12.1999.

Fecha: 24.11.2006.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 27 de octubre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Carlos Infantes Alcón, en nombre y representación de la entidad Grupo Familiar Infantes, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada con fecha 31 de octubre de 2005, en el expediente RAT 13006, Expte. núm. 235.021, por la que se concede autorización administrativa, aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones correspondientes a modificación de la Línea de AT 15 (20) kV «Subestación Sanlúcar-Castilleja del Campo» en el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 371/06.

Interesado: Don Carlos Infantes Alcón.

Último domicilio: Finca Los Parrales, Ctra. Sevilla-Huelva, km 569, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Sonia», núm. 1478. (PP. 5388/2006).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la

solicitud presentada por don Antonio Garrucho Camargo, en nombre y representación de Construcciones Garrucho, S.A., con domicilio en Espera, C/ Doctor Fleming, 3, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación de todos los recursos de la sección C), denominado «Sonia», al que le ha correspondido el número de expediente 1478, con una superficie de 154 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Espera, Bornos y Arcos de la Fra. (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 48' 00"	36° 52' 40"
1	5° 44' 00"	36° 52' 40"
2	5° 44' 00"	36° 49' 40"
3	5° 45' 00"	36° 49' 40"
4	5° 45' 00"	36° 48' 20"
5	5° 45' 40"	36° 48' 20"
6	5° 45' 40"	36° 48' 40"
7	5° 47' 00"	36° 48' 40"
8	5° 47' 00"	36° 48' 20"
9	5° 47' 20"	36° 48' 20"
10	5° 47' 20"	36° 48' 00"
11	5° 48' 20"	36° 48' 00"
12	5° 48' 20"	36° 52' 00"
13	5° 48' 00"	36° 52' 00"
P.P y cierre	5° 48' 00"	36° 52' 40"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, con arreglo las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO/120/06.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 26 de octubre de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Diguisa, S.L., contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, de 17 de agosto de 2006, recaída en el expediente sancionador CO/120/06, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de

este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Diguisa, S.L.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 400/06.

Fecha: 26 de octubre de 2006.

Sentido de la resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2006/634/P.A./PES.

Núm. Expte.: HU/2006/634/P.A./PES.

Interesados: Don Sebastián Pulido Gómez (48930239-Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/634/P.A./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública en el Polígono Sur de Sevilla (4.º Grupo).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adju-

dicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 18.12.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c), prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	POLG.SUR (SEVILLA)	52252	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 1-biq.6-1ºD	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DIAZ
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52519	Luis Ortiz Muñoz, cpto.3-biq.2-4ºA	MARIA BUENO SANCHEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51633	Escultor Sebastián SantosC4B6-3ºC	JOSE IBÁÑEZ PALOMEQUE
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51639	Escultor Sebastián Santos C4B7-1ºa	ANTONIO CHACON GIL
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51640	Escultor Sebastián Santos C4B7-1ºB	MARIA COZAR RUIZ
SE-0902	POLG.SUR (SEVILLA)	51642	Escultor Sebasión Santos C4B7-1ºD	ROSARIO ROLDAN BURGOS
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51643	Escultor Sebastián Santos C4B7-2º a	JOSEFA GUERRERO BERNALDEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51644	Escultor Sebastián Santos C4B7-2ºB	RAIMUNDO MARTINEZ FALCON
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51645	Escultor Sebastián Santos C4B7-2ºC	JOSE BARRIL MONTOYA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51646	Escultor Sebastián Santos C4B7-2ºD	JOSE CAÑO GARCIA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51647	Escultor Sebastián Santos C4B7-3º A	ROSARIO RIVERA GUTIERREZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51648	Escultor Sebastián Santos C4B7-3ºB	ROSARIO CASTRO SUAREZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51650	Escultor Sebastián Santos C4B7-3ºD	JOSE PEREZ GIRALDEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51652	Escultor Sebastián Santos C4B7-4ºB	ANTONIO NIEVES SERRANO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51653	Escultor Sebastián Santos C4B7-4ºC	PABLO FERNANDEZ RAMOS
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51654	Escultor Sebastián Santos C4B7-4ºD	ANTONIO SALAS CABEZA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51655	Escultor Sebastián Santos C4B7-5ºA	JOAQUIN MEDINA SANCHEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51656	Escultor Sebastián Santos C4B7-5ºB	RAMON SANTIAGO GABARRI
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51658	Escultor Sebastián Santos C4B7-5ºD	Mª CARMEN ADAME HOLGADO

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de abril de 2006, del CEIP Santa Teresa, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1614/2006).

CEIP Santa Teresa.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de doña Mercedes Escalona Cumbre, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 20 de abril de 2006.- El Director, José Manuel Álvarez Estrada.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, del IES Ángel Ganivet, de extravió de título de Bachiller Elemental. (PP. 2661/2006).

IES Ángel Ganivet.

Se hace público el extravió de título de Bachiller Elemental de Isabel Castillo Arenas, expedido el 30 de septiembre de 1973.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de junio de 2006.- La Directora, María José Romero Sánchez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, del IES Gran Capitán, de extravió de título de Bachiller. (PP. 5048/2006).

IES Gran Capitán.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de Juan León Alonso, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 10 de noviembre de 2006.- El Director, Pablo Vázquez Vera.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, del IES Profesor Gonzalo Huesa, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 5265/2006).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Radiodiagnóstico, de Pedro Javier Álvarez Camacho, expedido el 19 de septiembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Ronda, 1 de diciembre de 2006.- El Director, José María Jiménez Gil.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la IES Santa Bárbara, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3311/2006).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialista Laboratorio, de María Teresa Serrano Pozo, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de julio de 2006.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la IES Sierra Sur, de extravío de título de FP II. (PP. 5044/2006).

IES Sierra Sur.

Se hace público el extravío de título de FP II, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de doña Ana Peral Trujillo, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla en el plazo de 30 días.

Osuna, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Hidalgo García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Global, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5449/2006).

La entidad «Global, S.C.A., en liquidación», convoca a sus socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar con fecha 20 de enero de 2007, para someter a aprobación el balance final de liquidación, así como el proyecto de distribución del activo.

Córdoba, 18 de diciembre de 2006.- El Liquidador Único, Rafael Aguirre Muñoz.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

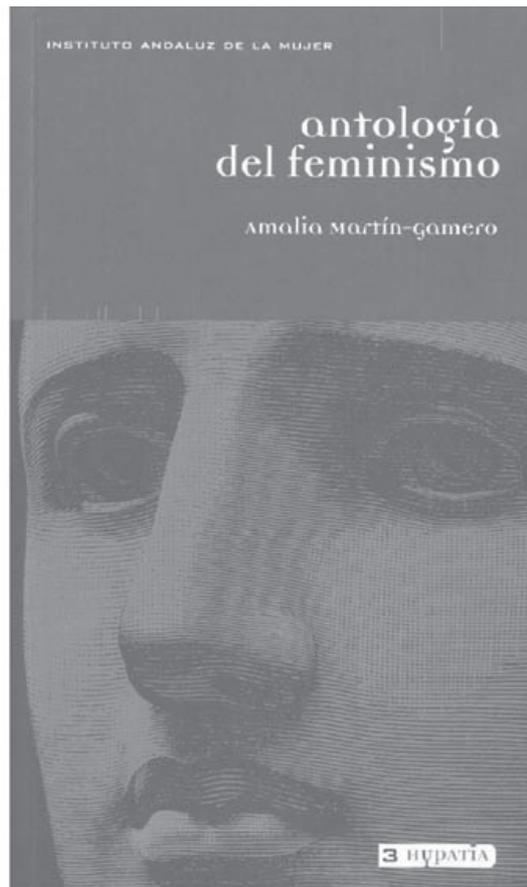
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63